

Al Contestar Cite Radicado UNGRD:



2024EE16810

Fecha: 21/10/2024

Bogotá D.C.,

Doctora  
**MARIA FERNANDA JARAMILLO GUTIERREZ**  
Vicepresidenta de Negocios Fiduciarios  
Fiduprevisora S.A.  
Ciudad

**Asunto:** Instrucción para elaboración de Contrato de Prestación de Servicios profesionales con **Diego Andres Murillo Roza**

Cordial saludo,

Conforme a las facultades de ordenación del gasto, expedición de actos administrativos y celebración de contratos, contenidas en el numeral 3 del artículo 11 del Decreto 4147 del 3 de noviembre de 2011, otorgados al Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo, delegadas a la Subdirección General de la Entidad mediante Resolución N° 0353 del 17 de abril de 2024 y de acuerdo con el régimen aplicable a las empresas industriales y comerciales del Estado, establecido en el parágrafo 3° artículo 50 de la Ley 1523 de 2012, de manera atenta solicito elaborar un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, entre el **FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – FIDUPREVISORA S.A.** y **DIEGO ANDRES MURILLO ROZO** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 80.099.879 expedida en Bogotá-Cundinamarca, cuyo objeto contractual será: **“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS AL ORDENADOR DEL GASTO DEL FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES FNGRD REALIZANDO ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL PUBLICITARIO DE LOSN PROYECTOS CONVENIOS PROGRAMAS Y CONTRATOS QUE SE ADELANTEN EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES FNGRD Y DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES SNGRD”**

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, como Ordenador del Gasto del FNGRD hago constar que se realizó el estudio de la hoja de vida, formación académica y experiencia del profesional, los cuales obran de manera detallada en el cuadro evaluativo anexo al trámite precontractual y CERTIFICO que al cotejarse dicha información con los requisitos exigidos en los Estudios Previos para prestar el servicio requerido en el FNGRD, se observa que la persona en mención cuenta con la idoneidad y experiencia exigida.

Finalmente, y de manera atenta solicitamos que una vez suscrito el contrato del asunto se realice el trámite administrativo para la afiliación de la ARL, de la manera más expedita posible dando aplicación al Decreto 1295 del 22 de junio de 1994. Lo cual permitirá dar inicio a la ejecución del contrato cumpliendo con la normatividad mencionada.

Viernes 25 de octubre de 2024


**RAFAEL ENRIQUE CRUZ RODRIGUEZ**

Subdirector General UNGRD

Ordenador del Gasto FNGRD

Delegado mediante Resolución N° 0353 del 17 de abril de 2024


Elaboró: Adriana Mendieta Morales / Abogado GGCAM.

Revisó: Laura Isabel Guzmán Paz / Abogado SG 

Michael Oyuela Vargas / Abogado Contratista GGC-SG

Leonidas Name Gómez / Secretario General UNGRD

UNGRD

 <b>UNGRD</b> Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres	<b>LISTA DE CHEQUEO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL</b>	<b>CÓDIGO:</b> <b>FR-1604-GCON-80</b>	<b>Versión 02</b>
	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>		<b>F.A. 08/08/2024</b>

**LISTA DE CHEQUEO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS-PERSONA NATURAL**

UNGRD                       FNGRD

Nombres y Apellidos: DIEGO ANDRES MURILLO ROZO		<b>VALIDACIÓN DOCUMENTOS</b>		
N° identificación: 80.099.870				
<b>Contrato de Prestación de Servicios con Persona Natural</b>		<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>N/A</b>
1	Solicitud elaboración contrato Dependencia de Origen	X		
2	Certificación de Insuficiencia de personal en planta (Solo aplica para UNGRD)			X
3	Análisis del Sector (UNGRD o FNGRD: FR-1604-GCON-16 / FR-1604-GCON-17)	X		
4	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	X		
5	Estudios Previos (UNGRD: FR-1604-GCON-06 / FNGRD: FR-1604-GCON-15)	X		
6	Formato de aceptación de condiciones contractuales y reporte de información (UNGRD o FNGRD FR-1604-GCON-79)	X		
7	Declaración Juramentada para Efectos de la Aplicación del Estatuto Tributario Neogestion (UNGRD o FNGRD: FR-1604-GCON-37)	X		
8	Hoja de vida del SIGEP (diligenciada, impresa, suscrita) con todos los soportes	X		
9	Aprobación de hoja de vida	X		
10	Fotocopia documento de identidad	X		
11	Libreta militar (cuando aplique)	X		
12	Tarjeta profesional (cuando aplique)			X
13	Formato de bienes y rentas persona natural de la Función Pública debidamente diligenciado y firmado	X		
14	Reporte de conflicto de intereses persona natural de la Función Pública debidamente diligenciado y firmado	X		
15	Documento de pago o certificado de afiliación de EPS y Fondo de Pensiones	X		
16	Certificado de Aptitud Ocupacional debidamente realizado por un Instituto prestador de salud (IPS) o por profesionales idóneos.	X		
17	Aprobación del certificado de Aptitud Ocupacional	X		
18	Formulario del Registro Único Tributario –RUT	X		
19	Antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación	X		
20	Verificación de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional	X		
21	Verificación boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República	X		
22	Verificación de registro de medidas correctivas	X		
23	Verificación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM	X		
24	Verificación de antecedentes de Delitos Sexuales	X		
25	Certificado de Vigencia de la tarjeta o matricula profesional (cuando aplique)			X
26	Antecedentes disciplinarios de la Profesión (cuando aplique)			X
27	Certificación Bancaria	X		
28	Certificación de Idoneidad y experiencia (FR-1604-GCON-07)	X		
29	Cuadro evaluativo perfil del contratista (FR-1604-GCON-03)	X		
30	Formato de Afiliación a la ARL (UNGRD:FR-1601-GTH-100 / FNGRD:FR-1604-GCON-30)	X		
<b>Abogado responsable</b>		<b>Coordinación GGC (SG)</b>		
ADRIANA MENDIETA MORALES		MICHAEL OYUELA VARGAS		
<b>Nombre y apellidos:</b>		<b>Nombre y apellidos:</b>		
<b>N° identificación:</b>		<b>N° identificación:</b>		



## COMUNICACIÓN INTERNA

**PARA:** GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL  
Coordinación

**DE:** MARIA CONSTANZA MEZA ELIZALDE  
Subdirectora para la Reducción del Riesgo

**ASUNTO:** Solicitud elaboración de contrato de Prestación de Servicios Profesionales de **DIEGO ANDRES MURILLO ROZO** identificado con Cedula No 80.099.870

**FECHA:** 15/10/2024

Cordial Saludo,

Por medio de la presente me permito solicitar se sirva adelantar el trámite correspondiente para la contratación de la profesional **DIEGO ANDRES MURILLO ROZO** identificado con la cédula de ciudadanía No 80.099.870 de Bogotá que tiene por objeto: **“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS AL ORDENADOR DEL GASTO DEL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES FNGRD, REALIZANDO ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL PUBLICITARIO DE LOS PROYECTOS, CONVENIOS, PROGRAMAS Y CONTRATOS QUE SE ADELANTEN EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – FNGRD Y DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – SNGRD”**

De acuerdo con lo anterior me permito allegar los documentos requeridos para la elaboración del documento del asunto.

Atentamente,

Firmado digitalmente por  
47fd3a0c-0de6-40e7-9e1e-9c589a  
270198  
Nombre de reconocimiento (DN):  
cn=47fd3a0c-0de6-40e7-9e1e-9c5  
89a270198  
Fecha: 2024.10.17 10:03:45 -05'00'

**MARIA CONSTANZA MEZA ELIZALDE**  
Subdirectora para la Reducción del Riesgo

Elaboró: Abg. Nancy Yamile Guevara Torres / Contratista FNGRD  
Revisó: Abg. Jenny Monsalve Meneses / Contratista FNGRD  
Dependencia: Subdirección para la Reducción del Riesgo de Desastres.

Archivado en: Z:\3.JURIDICA\6.OPS's 2024\DIEGO ANDRES MURILLO ROZO

	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES</b>	<b>CÓDIGO: FR-1604-GCON-16</b>	<b>VERSION: 03</b>
	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>		<b>FA: 17/12/2019</b>

Bogotá D.C. 13 de septiembre de 2024

**FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES  
ANÁLISIS DEL SECTOR**

**(Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)**


En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015, para la Contratación Directa que tendrá por objeto: **“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS AL ORDENADOR DEL GASTO DEL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES FNGRD, REALIZANDO ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL PUBLICITARIO DE LOS PROYECTOS, CONVENIOS, PROGRAMAS Y CONTRATOS QUE SE ADELANTEN EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – FNGRD Y DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – SNGRD”**, el FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES en adelante el FNGRD, se permite dejar constancia mediante el presente documento del análisis realizado en la etapa de planeación y estructuración desde las perspectivas: legal, comercial, organizacional, técnica y de análisis de riesgo; no obstante, se precisa que no existe un sector económico que abarque la prestación de servicios profesionales.

**I. PERSPECTIVA TÉCNICA**

**Para desarrollar el objeto contractual, el FNGRD requiere que se desarrollen las siguientes actividades:**

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

1. Brindar acompañamiento social al ordenador del gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres FNGRD y al supervisor del contrato, en el seguimiento, verificación y monitoreo del material publicitario del proceso de reducción del riesgo.
2. Apoyar y adelantar actividades con el área de comunicaciones dentro del marco del proceso de reducción del riesgo.
3. Realizar el diseño y diagramación de las piezas editoriales y piezas graficas digitales de los proyectos, convenios y contratos que se adelanten en cumplimiento de los objetivos del fondo nacional de gestión del riesgo de desastres – FNGRD y del sistema nacional de gestión del riesgo de desastres – SNGRD.
4. Realizar infografías del material que le asigne el Supervisor del Contrato respecto del proceso de reducción del riesgo que se adelantan en cumplimiento de los objetivos del FNGRD y del SNGRD
5. Elaborar la imagen corporativa y/o publicitaria de los proyectos, convenios, contratos y programas que se adelantan en cumplimiento de los objetivos del FNGRD y del SNGRD.

	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES</b>	<b>CÓDIGO: FR-1604-GCON-16</b>	<b>VERSION: 03</b>
	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>		<b>FA: 17/12/2019</b>

6. Realizar el diseño de libros y colecciones del material autorizado por el ordenador del gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres FNGRD y el supervisor del contrato de los proyectos, convenios, contratos y programas que se adelantan en cumplimiento de los objetivos del FNGRD y del SNGRD
7. Estructurar y ejecutar oportunamente el cronograma de difusión de información pública de los proyectos, convenios, programas y contratos que se adelantan en cumplimiento de los objetivos del FNGRD y del SNGRD, conforme lo autorizado por el ordenador del gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres FNGRD y al supervisor del contrato.
8. Realizar un informe de seguimiento del cronograma de difusión de información en donde se detallen las actividades realizadas y el registro detallado de anomalías o falencias detectadas en el material publicitario.
9. Efectuar el acompañamiento a las reuniones, grupos de trabajos y comités que sean requeridos por el supervisor del contrato, y/o el ordenador del gasto del FNGRD relacionados con la ejecución del objeto contractual.
10. Presentar actas de reuniones o comités en la que participe en cumplimiento de la ejecución del contrato, requeridos por el supervisor y/o el ordenador del gasto.
11. Realizar las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las que sean asignadas por el supervisor del contrato, necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

Las condiciones de idoneidad y experiencia mínimas con las que debe contar el contratista para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones anteriormente enumeradas, son las siguientes:

IDONEIDAD	EXPERIENCIA
<p>Profesional con conocimientos en <b>Diseño gráfico y/o Mercadeo y Publicidad</b>, con postgrado en la modalidad de especialización en <b>Diseño editorial y/o Gerencia Estratégica de Mercadeo</b>.</p> <p>Se homologará Dos (2) años de experiencia profesional por título de posgrado en la modalidad de especialización siempre y cuando se acredite el título profesional, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución No 0557 del 28 junio de 2024.</p>	<p>Acreditar más de 36 a 72 meses de experiencia profesional.</p>

<p>UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres</p>	<p><b>ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES</b></p>	<p>CÓDIGO: FR-1604-GCON-16</p>	<p>VERSION: 03</p>
	<p><b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b></p>		<p>FA: 17/12/2019</p>

Como se observa, en términos generales se requiere que el contratista cuente no solo con la formación académica y los requisitos mínimos para el correcto desempeño de sus actividades, sino también con las mejores calidades y cualidades, así como el empoderamiento y compromiso con el FNGRD.

## II. PERSPECTIVA LEGAL

El FNGRD requiere contratar la prestación de servicios profesionales, por lo anterior se precisa lo que ha establecido el legislador entorno a la definición de los contratos de prestación de servicios, sus requisitos y la modalidad de contratación bajo la cual se deben desarrollar:

El contrato de prestación de servicios se encuentra definido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, así: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados."*

En el mismo sentido, el Consejo de Estado ha señalado que *"(...) su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad."* De lo anterior se resalta que para que haya lugar a la contratación de personas naturales por la modalidad de prestación de servicios profesionales, se requiere bien sea que la entidad no cuente con el personal suficiente en la planta, o que, contando con el mismo, éste no posea los conocimientos especializados para desempeñar las obligaciones.

Ahora bien, en relación con la modalidad bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el legislador ha determinado como procedente la de la contratación directa, así: Literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: *"(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales."*

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015:

*"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."*

<p>UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres</p>	<p><b>ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES</b></p>	<p>CÓDIGO: FR-1604-GCON-16</p>	<p>VERSION: 03</p>
	<p><b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b></p>		<p>FA: 17/12/2019</p>

*Los servicios profesionales corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

*La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."*

Como quiera que el objeto y las obligaciones contractuales de la presente contratación comprende actividades que deben ser desarrolladas por un Profesional con conocimientos en **Diseño gráfico y/o Mercadeo y Publicidad**, con postgrado en la modalidad de especialización en **Diseño editorial y/o Gerencia Estratégica de Mercadeo**. A continuación, se describe el contenido de tales conceptos:

La carrera de **Diseño gráfico**, consiste en aprender sobre la composición visual, estética y manejo de herramientas para transformar una idea en una pieza gráfica. Un Diseñador Gráfico aplica el lenguaje visual para proporcionar propuestas visuales basadas en las necesidades del cliente, es un profesionalista de la comunicación visual y su labor es idear y plasmar en imágenes el mensaje que se pretende transmitir a un público determinado. La carrera de diseño combina distintos estudios relacionados con las disciplinas que engloban el estudio de las humanidades y de las artes, junto a conocimientos técnicos para el desarrollo de proyectos relacionados con el diseño en distintos campos

La profesión de **Mercadeo y Publicidad**, es la disciplina encargada del enfoque estratégico para desarrollar, promover y comercializar un producto o servicio. El profesional en Mercadeo y publicidad, son responsables de crear y ejecutar estrategias que permitan a las empresas conectar con sus clientes, generar leads y ventas, y mantenerse a la vanguardia de las tendencias del mercado. El profesional de mercadeo y publicidad, es el encargado de transmitir los mensajes de la marca, analiza los resultados de las campañas. Estas métricas son esenciales para determinar si una acción fue exitosa o si es necesario cambiar la estrategia publicitaria.

El especialista en **Diseño editorial**, es la rama del diseño gráfico centrada en la creación y producción de toda clase de publicaciones editoriales como, por ejemplo, libros, revistas o periódicos, entre otros. Es decir, se encarga de la arquitectura y de la gráfica editorial de cualquier tipo de publicación. Es especializado en la creación y maquetación de publicaciones impresas y digitales, como libros, revistas, periódicos y catálogos. Su trabajo abarca tanto el diseño estético como la organización del contenido de manera que sea legible y visualmente atractivo.

Ahora bien, el especialista en **Gerencia Estratégica de Mercadeo**, se encarga de apoyar la gestión mediante el control financiero, la gestión de proyectos, las tácticas digitales y la aplicación de conceptos gerenciales de mercadeo lo cual le permite generar planes estratégicos que optimizan la eficacia y eficiencia de la comercialización de los bienes y servicios. Adicionalmente crean planes que permiten a la empresa crear o aumentar su valor en concordancia con el objetivo básico de la organización, a través de la satisfacción de las necesidades del cliente.

Es de señalar que no existe autoridad competente que inspeccione y vigile el ejercicio de las profesiones de **Diseño gráfico y Mercadeo y Publicidad**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo

	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES</b>	<b>CÓDIGO:</b> FR-1604-GCON-16	<b>VERSION: 03</b>
	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>		<b>FA: 17/12/2019</b>

Como se observa, en términos generales se requiere que el contratista cuente no solo con la formación académica y los requisitos mínimos para el correcto desempeño de sus actividades, sino también con las mejores calidades y cualidades, así como el empoderamiento y compromiso con el FNGRD.

## II. PERSPECTIVA LEGAL

El FNGRD requiere contratar la prestación de servicios profesionales, por lo anterior se precisa lo que ha establecido el legislador entorno a la definición de los contratos de prestación de servicios, sus requisitos y la modalidad de contratación bajo la cual se deben desarrollar:

El contrato de prestación de servicios se encuentra definido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, así: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados."*

En el mismo sentido, el Consejo de Estado ha señalado que *"(...) su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad."* De lo anterior se resalta que para que haya lugar a la contratación de personas naturales por la modalidad de prestación de servicios profesionales, se requiere bien sea que la entidad no cuente con el personal suficiente en la planta, o que, contando con el mismo, éste no posea los conocimientos especializados para desempeñar las obligaciones.

Ahora bien, en relación con la modalidad bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el legislador ha determinado como procedente la de la contratación directa, así: Literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: *"(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales."*

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015:

*"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."*

<p>UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres</p>	<p><b>ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES</b></p>	<p>CÓDIGO: FR-1604-GCON-16</p>	<p>VERSION: 03</p>
	<p><b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b></p>		<p>FA: 17/12/2019</p>

*Los servicios profesionales corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

*La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."*

Como quiera que el objeto y las obligaciones contractuales de la presente contratación comprende actividades que deben ser desarrolladas por un Profesional con conocimientos en **Diseño gráfico y/o Mercadeo y Publicidad**, con postgrado en la modalidad de especialización en **Diseño editorial y/o Gerencia Estratégica de Mercadeo**. A continuación, se describe el contenido de tales carreras:


La carrera de **Diseño gráfico**, consiste en aprender sobre la composición visual, estética y manejo de herramientas para transformar una idea en una pieza gráfica. Un Diseñador Gráfico aplica el lenguaje visual para proporcionar propuestas visuales basadas en las necesidades del cliente, es un profesional de la comunicación visual y su labor es idear y plasmar en imágenes el mensaje que se pretende transmitir a un público determinado. La carrera de diseño combina distintos estudios relacionados con las disciplinas que engloban el estudio de las humanidades y de las artes, junto a conocimientos técnicos para el desarrollo de proyectos relacionados con el diseño en distintos campos

La profesión de **Mercadeo y Publicidad**, es la disciplina encargada del enfoque estratégico para desarrollar, promover y comercializar un producto o servicio. El profesional en Mercadeo y publicidad, son responsables de crear y ejecutar estrategias que permitan a las empresas conectar con sus clientes, generar leads y ventas, y mantenerse a la vanguardia de las tendencias del mercado. El profesional de mercadeo y publicidad, es el encargado de transmitir los mensajes de la marca, analiza los resultados de las campañas. Estas métricas son esenciales para determinar si una acción fue exitosa o si es necesario cambiar la estrategia publicitaria.

El especialista en **Diseño editorial**, es la rama del diseño gráfico centrada en la creación y producción de toda clase de publicaciones editoriales como, por ejemplo, libros, revistas o periódicos, entre otros. Es decir, se encarga de la arquitectura y de la gráfica editorial de cualquier tipo de publicación. Es especializado en la creación y maquetación de publicaciones impresas y digitales, como libros, revistas, periódicos y catálogos. Su trabajo abarca tanto el diseño estético como la organización del contenido de manera que sea legible y visualmente atractivo.

Ahora bien, el especialista en **Gerencia Estratégica de Mercadeo**, se encarga de apoyar la gestión mediante el control financiero, la gestión de proyectos, las tácticas digitales y la aplicación de conceptos gerenciales de mercadeo lo cual le permite generar planes estratégicos que optimizan la eficacia y eficiencia de la comercialización de los bienes y servicios. Adicionalmente crean planes que permiten a la empresa crear o aumentar su valor en concordancia con el objetivo básico de la organización, a través de la satisfacción de las necesidades del cliente.

Es de señalar que no existe autoridad competente que inspeccione y vigile el ejercicio de las profesiones de **Diseño gráfico y Mercadeo y Publicidad**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo

	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES</b>	<b>CÓDIGO: FR-1604-GCON-16</b>	<b>VERSION: 03</b>
	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>		<b>FA: 17/12/2019</b>

26 de la Constitución Política, y demás normas complementarias y suplementarias, autorizado a nombre del Estado el ejercicio de una profesión que implica riesgo social, o suspendiendo del ejercicio profesional, previo la aplicación del debido proceso, a quienes se les compruebe la violación del Código de Ética o del correcto ejercicio de la profesión autorizada. De igual manera se resalta que en cuanto al producto de los diseñadores gráficos, es decir, los usos de marcas, distintivos, etc., se encuentran vigilados por la Superintendencia de Industria y Comercio, por cuanto es la autoridad nacional de protección de la competencia, protege los derechos de los consumidores y administra el Sistema Nacional de Propiedad Industrial, a través del ejercicio de sus funciones administrativas y jurisdiccionales.

Finalmente, en virtud del artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, se destaca que toda vez que el FNGRD no cuenta con planta de personal para adelantar las actividades desarrolladas en anteriores contratos y otras adicionales que han surgido por necesidades del servicio, se requiere adelantar un nuevo proceso de contratación que satisfaga la necesidad del FNGRD.

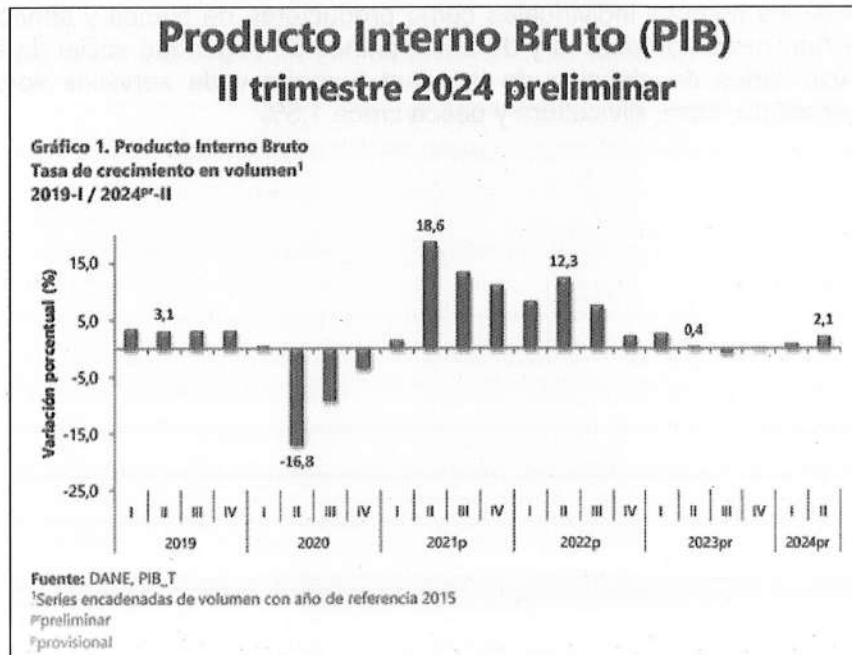
Por lo expuesto, el FNGRD procederá a adelantar el presente proceso de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa al tenor del Literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y del Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

### III. PERSPECTIVA COMERCIAL

En relación con los honorarios que se deben pagar y teniendo en cuenta el perfil requerido para el presente proceso de contratación, se precisa que deben acogerse a los parámetros establecidos y adoptados mediante **Resolución 0557 del 28 junio de 2024**.

### IV. PERSPECTIVA ECONÓMICA

En razón a la necesidad que se pretende satisfacer, se realiza análisis de los servicios requeridos, encontrando los siguientes:



	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES</b>	<b>CÓDIGO: FR-1604-GCON-16</b>	<b>VERSION: 03</b>
	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>		<b>FA: 17/12/2019</b>

En el segundo trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla 1).

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual). • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,5%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual). • Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,0% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,5%. • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,7%. • Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica  
Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>  
Segundo trimestre 2024<sup>pr</sup>**

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024 <sup>pr</sup> -II / 2023 <sup>pr</sup> -II	2024 <sup>pr</sup> / 2023 <sup>pr</sup>	2024 <sup>pr</sup> -II / 2024 <sup>pr</sup> -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,2	8,0	1,5
Explotación de minas y canteras	-3,3	-2,5	-0,9
Industrias manufactureras	-1,6	-3,6	-0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>2</sup>	2,6	3,7	-0,9
Construcción	2,4	1,5	0,9
Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>	0,2	-0,3	-0,05
Información y comunicaciones	-1,9	-1,9	0,3
Actividades financieras y de seguros	1,4	-0,8	1,2
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>4</sup>	0,2	0,2	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud <sup>5</sup>	4,8	5,1	1,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>6</sup>	11,1	9,5	3,5
<b>Valor agregado bruto</b>	<b>2,3</b>	<b>1,6</b>	<b>0,1</b>
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,3	0,4	-0,2
<b>Producto Interno Bruto</b>	<b>2,1</b>	<b>1,5</b>	<b>0,1</b>

## 1. Evolución general de los subsectores de servicios

### 1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (junio 2024 / junio 2023)

En junio de 2024, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2023.

**Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios  
Junio 2024<sup>P</sup> / junio 2023**

Clasificación CIU Rev. 4 A.C.				Ingresos contributivos	Ingresos por servicios	Venta de mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución <sup>PP</sup>			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	7,2	6,7	0,0	0,5	
H	División 53	Correos y servicios de mensajería	3,9	4,4	0,0	-0,5	
I	División 54	Restaurantes, catering y bares	5,9	7,0	-0,1	0,0	
J	División 58	Actividades de edición	-14,7	-11,2	-0,1	-3,4	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	44,3	30,5	17,3	-3,6	
J	División 60 y Clase 6091	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,1	6,5	0,0	-1,5	
J	División 63	Telecomunicaciones	-3,2	0,2	-3,6	0,2	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-6,2	-6,1	0,6	-0,6	
UN	Sección I, División 66	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	3,0	2,0	1,1	0,1	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-6,8	-6,7	0,0	-0,1	
M	Clase 7310	Publicidad	7,4	7,4	-0,1	0,0	
N	Divisiones 76, 80 y 81, excepto Clase 8110	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	3,0	3,0	-0,1	0,1	
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-1,7	-1,8	0,0	0,0	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficinas y otras actividades, excepto call center	8,0	7,4	0,0	0,6	
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,4	0,5	0,1	-1,1	
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,3	5,2	0,0	0,1	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	5,7	3,8	1,9	-0,1	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,8	5,7	0,9	3,2	

Fuente: DANE – EMS

<sup>P</sup> Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

### Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el segundo trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11): • Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,9%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,5%.

**Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas<sup>1</sup>  
Tasas de crecimiento en volumen<sup>2</sup>  
Segundo trimestre 2024<sup>pr</sup>**


Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024 <sup>pr</sup> -II / 2023 <sup>pr</sup> -II	2024 <sup>pr</sup> / 2023 <sup>pr</sup>	2024 <sup>pr</sup> -II / 2024 <sup>pr</sup> -I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,9	1,9	0,7
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-1,2	-1,3	0,5
<b>Actividades profesionales, científicas y técnicas<sup>1</sup></b>	<b>0,2</b>	<b>0,2</b>	<b>0,4</b>

Fuente: DANE, PIB\_T

<sup>pr</sup> preliminar

<sup>1</sup>Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

<sup>2</sup>Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES</b>	<b>CÓDIGO: FR-1604-GCON-16</b>	<b>VERSION: 03</b>
	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>		<b>FA: 17/12/2019</b>

### **PARTICIPACIÓN DE LA UNGRD - FNGRD EN EL ENTORNO ECONÓMICO DEL MERCADO**

El Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres –FNGRD- es una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, administrativa, contable y estadística, cuyo objetivo es brindar el apoyo financiero para la implementación y continuidad de la política de gestión del riesgo de desastres que incluya los procesos de conocimiento y reducción del riesgo de desastres y de manejo de desastres, a través de mecanismos de financiación dirigidos a las entidades involucradas en los procesos y a la población afectada por la ocurrencia de desastres. Así mismo este artículo establece que: "El Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres desarrollará sus funciones y operaciones de manera directa subsidiaria o complementaria, bajo esquemas interinstitucionales de cofinanciación, concurrencia y subsidiariedad".

En este marco, a través de las subcuentas para apoyar el financiamiento de la gestión del riesgo, el FNGRD podrá, entre otros, apoyar el financiamiento de proyectos relacionados con la Gestión del riesgo de Desastres en las áreas de Conocimiento del riesgo; prevención y mitigación del riesgo a nivel nacional y territorial prioritarios para el país; de preparación para la respuesta a emergencias y de preparación para la recuperación a nivel nacional y territorial.

Así mismo, y con el propósito de invertir, destinar y ejecutar sus recursos en la adopción de medidas de conocimiento y reducción del riesgo de desastre, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción, las administraciones departamentales, distritales y municipales, deberán constituir sus propios fondos de gestión del riesgo bajo el esquema del Fondo Nacional.

En este marco, a través del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres se apoya de manera cofinanciada proyectos de intervención correctiva del riesgo de desastres para los cuales otras entidades territoriales han superado su capacidad, en el marco del funcionamiento del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.


### **V. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL**

Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que por tratarse de la contratación de una persona natural no se hace viable considerar esta perspectiva organizacional del contratista que incida de manera alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño de la FNGRD y por tal motivo no se procede a su desarrollo.

### **VI. PERSPECTIVA DE ANÁLISIS DEL RIESGO**

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 respecto de la presente contratación directa, la UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, en calidad de ordenadora del gasto del FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos:

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PROBABILIDAD
1	GENERAL	INTERNA	SELECCIÓN	TÉCNICA	Quando por motivos que impidan la selección objetiva del contratista el FNGRD no pueda celebrar el contrato.	Quando la imposibilidad de contratar al profesional requerido, se produzca porque no cumplen con el perfil requerido, el FNGRD no será responsable de ninguna manera, ni responderá de forma alguna por los gastos en que hayan incurrido los proponentes.	2	2	4	Media
2	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Quando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad del FNGRD, se informará al contratista y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo.	El FNGRD no asumirá la responsabilidad de los perjuicios que se puedan causar al contratista por la suspensión del contrato si median causas justas para ello.	2	2	4	Media
3	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Posible riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Será responsabilidad del contratista no incurrir en ningún tipo de inhabilidad o incompatibilidad que le impida cumplir con las condiciones objeto del contrato.	1	2	3	Baja
4	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Quando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato	Será responsabilidad del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito. A tal fin, deberá suscribir y comprometerse a mantener vigente las pólizas que establezca el contrato.	1	2	3	Baja
5	GENERAL	EXTERNA	LIQUIDACIÓN	JURÍDICA	Quando elaborada la pre liquidación del contrato por parte del FNGRD, el contratista no se encuentre conforme con tal y no se puede llegar a un acuerdo mutuo para liquidar el contrato. Solo procede para los casos en que resulte necesario liquidar.	Será responsabilidad de la del FNGRD hacer la pre liquidación del contrato y dejarla a disposición del contratista. Si este no se encuentra conforme con ella, el FNGRD de conformidad con la normatividad vigente, procederá a la liquidación unilateral del contrato y a la cancelación de las sumas que resulten de ella.	3	2	5	Media

 <b>UNGRD</b> Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres <small>Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres</small>	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES</b>	<b>CÓDIGO: FR-1604-GCON-16</b>	<b>VERSION: 03</b>
	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>		<b>FA: 17/12/2019</b>

Los riesgos mencionados anteriormente se podrán mitigar a través de la constitución de pólizas por parte del contratista y aceptación por parte del contratante.

No.	A QUIEN SE ASIGNA	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	FNGRD	Verificación de títulos y certificados de experiencia	1	1	2	NO	Grupo de Gestión Contractual	Recibida la invitación a celebrar contrato	Antes de expedir el certificado de idoneidad	Revisión de documentos físicos	Antes de expedir el certificado de idoneidad
2	FNGRD	Establecer mecanismos de contingencia que permitan lograr la ejecución contractual	1	1	2	NO	Subdirección para la Reducción del Riesgo	Inicio ejecución contractual	Culminación plazo contractual	Informes mensuales de cumplimiento de actividades e informes Supervisión	Mensualmente
3	CONTRATISTA	Seguimiento continuo y verificación por parte de la supervisión	1	1	2	NO	Subdirección para la Reducción del Riesgo	Inicio ejecución contractual	Culminación plazo contractual	Informes de Supervisión	Mensualmente
4	CONTRATISTA	Establecer y acordar criterios de ejecución de actividades y aceptación de informes y productos	1	1	2	NO	Subdirección para la Reducción del Riesgo	Inicio ejecución contractual	Culminación plazo contractual	Revisión y aprobación de criterios de ejecución y actividades	Mensualmente



**ANÁLISIS DEL SECTOR  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS PROFESIONALES**

CÓDIGO:  
FR-1604-GCON-16

VERSION: 03

**GESTIÓN DE CONTRATACIÓN**

FA: 17/12/2019

5	CONTRATISTA	Trasladar la pre liquidación al contratista	2	1	2	NO	Grupo de Gestión Contractual	Finalización del plazo de ejecución contractual	Vencimiento del plazo legal para la liquidación del contrato	Revisión de la liquidación	Cumplimiento plazo vigencia contractual
---	-------------	---	---	---	---	----	------------------------------	---	--	----------------------------	---

Firmado digitalmente por  
47fd3a0c-0de6-40e7-9e1e-9c589  
a270198  
Nombre de reconocimiento (DN):  
cn=47fd3a0c-0de6-40e7-9e1e-9c  
589a270198  
Fecha: 2024.10.17 10:04:20  
-05'00'

**MARÍA CONSTANZA MEZA ELIZALDE.**  
Subdirectora para la Reducción del Riesgo.

Elaboró: Nancy Yamile Guevara / Contratista FNGRD  
Revisó: Jenny Monsalve Meneses / Contratista FNGRD  
Revisó: Carlos Andrés Reyes Jaime / Contratista FNGRD

Diego Murillo - SRR

**Certificado de Disponibilidad CDP No 241323**  
**Fondo Nacional de Gestión del Riesgo FNGRD**

Fecha: 19-09-2024

DATOS DEL CDP					
CDP:	24-1323	INICIAL: X	ADICION:	REDUCCION:	
Cuenta:	1AB-1-2		Nombre:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONAL	
Codigo Fideicomiso:	1		Nombre:	FNGRD	
INFORMACION SOLICITANTE					
Solicitante :	MARIA CONSTANZA MEZA ELIZALDE SUBDIRECCION DE REDUCCION DEL RIESGO SUBDIRECTORA		No Solicitud	3788	
OBJETO					
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS AL ORDENADOR DEL GASTO DEL FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES FNGRD REALIZANDO ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL PUBLICITARIO DE LOSN PROYECTOS CONVENIOS PROGRAMAS Y CONTRATOS QUE SE ADELANTEN EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES FNGRD Y DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES SNGRD					
VALOR OPERACIÓN SOLICITADO					
Valor :	114,000,000.00	CIENTO CATORCE MILLONES PESOS			
AFECTACION DEL PRESUPUESTO					
Operacion	Fecha	Valor Operacion	Valor Final	Res. Apropriación	Solicitud
INICIAL	19-09-2024	114,000,000.00	114,000,000.00	22952023	3788
DATOS PRESUPUESTALES					
Gastos De:	1AB-REDUCCION DEL RIESGO FNGRD				
Origen de los Recursos:	PRESUPUESTO NACIONAL FUNCIONAMIENTO			Apropiacion:	22952023
Aplicacion del Gasto:	1A-FNGRD 9677001	Fuente de la Apropiacion:		DECRETO DE LIQUIDACION 2295 DEL 29 DE DIC 2023 MHCP	
OBSERVACIONES					

NOTA 1: Los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que pasados 3 meses a partir de la fecha de expedición no cuente con Formalización Financiera del Compromiso, serán presentados para anulación al ordenador gasto, salvo previa justificación de la dependencia a cargo remitida al GAFC.

NOTA 2: El presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal se expide conforme la justificación aprobada por el ordenador del gasto y el área encargada.

ELABORADO POR:

Pedro Alfonso Gutierrez/Contratista Grupo De Presupuesto

Jefe de presupuesto UNGRD / FNGRD  
Resolución. 0393 del 25 de Abril de 2024  
PAULINA HERNÁNDEZ ALDANA  
Coordinadora GAFC




GOBIERNO DE COLOMBIA

Bogotá D.C., 22 de septiembre de 2024

**FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA  
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES  
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)**

**1. INTRODUCCIÓN**

EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – FNGRD –, de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1523 de 2012, cuyos objetivos generales son la negociación, recaudo, administración, inversión gestión de instrumentos de protección financiera y distribución de los recursos financieros necesarios para la implementación y continuidad de la política de gestión del riesgo de desastres que incluya los procesos de conocimiento y reducción del riesgo de desastres y de manejo de desastres.


Por su parte mediante el artículo 48 de la Ley 1523 de 2012, establece que la administración y representación del **Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-FNGRD** - estará a cargo de una sociedad fiduciaria de carácter público, en los términos previstos en el artículo 32 del Decreto 1547 de 1984, modificado por el artículo 70 del Decreto Ley 919 de 1989.

Mediante Decreto 4147 del 3 de noviembre de 2011 se creó la Unidad Administrativa Especial denominada **Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD** - adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, entidad encargada de coordinar y transversalizar la aplicación de la política pública de gestión del riesgo, en las entidades públicas, privadas y en la comunidad; la cual tiene como objetivo dirigir la implementación de la Gestión del Riesgo de Desastres, atendiendo las políticas de desarrollo sostenible y coordinar el funcionamiento y desarrollo continuo del **Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres- SNGRD**.

Así mismo, conforme al artículo 11 del Decreto 4147 del 3 de noviembre de 2011, el Director General de la UNGRD tiene la facultad de ordenación del Gasto del Fondo Nacional de Calamidades o del que haga sus veces de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del decreto 2378 de 1.997 y la facultad de la determinación de contratos, acuerdos y convenios que se requiera para el funcionamiento de la UNGRD de acuerdo con las normas vigentes.

El Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres podrá recibir, administrar, e invertir recursos de origen estatal y/o contribuciones y aportes efectuados a cualquier título por personas naturales o jurídicas, institucionales públicas y/o privadas de orden nacional e internacional. Tales recursos deberán invertirse en la adopción de medidas de conocimiento y reducción del riesgo de desastre, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción, a través de mecanismos de financiación dirigidos a las entidades involucradas en los procesos y a la población afectada por la ocurrencia de desastres.

Por su parte, la Ley 46 de 1998, modificada por la Ley 1523 del 2012 creó el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres –SNPAD, elevado hoy al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo

 <p><b>UNGRD</b> Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres</p>	<b>FNGRD - ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> FR-1604-GCON-15	<b>Versión 09</b>
	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>F.A: 27/06/2024</b>	<b>Página 2 de 31</b>

de Desastres -SNGRD, que es el conjunto de Instituciones públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país y tiene como objetivo general llevar a cabo el proceso social de la gestión del riesgo con el propósito de ofrecer protección a la población en el territorio colombiano, mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible, y dentro de sus objetivos específicos se encuentra la preparación para la respuesta frente a desastres mediante la organización, sistema de alerta, capacitación, equipamiento y entrenamiento entre otros.

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, fue creado con fines de interés público y asistencia social dedicado a la atención de las necesidades que se originen en situaciones de desastre o calamidad pública. De acuerdo a lo contemplado en la Ley 1523 de 2012, la ordenación del gasto estará a cargo de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, quien se encargará de instruir la celebración de los contratos necesarios para la atención, reducción, manejo y conocimiento de riesgos.

La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres-UNGRD, por su parte es una Unidad Administrativa Especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio, del nivel descentralizado, de la Rama Ejecutiva, del orden nacional, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, creada por el Decreto 4147 de 2011, la cual según la citada norma, tiene como objetivo "(...) dirigir la implementación de la gestión del riesgo de desastres, atendiendo las políticas de desarrollo sostenible, y coordinar el funcionamiento y el desarrollo continuo del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres –SNPAD."

Inicialmente se debe tener en cuenta que el FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES-FNGRD, fue creado como una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, administrativa, contable y estadística, con fines de interés público y asistencia social, dedicado a la atención de las necesidades que se originen en situaciones de desastre, de calamidad o de naturaleza similar, y el cual se encuentra contemplado en la Ley 1523 de 2012 en el capítulo V- Mecanismos de Financiación para la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que esta cuenta especial tiene como administradora, vocera y representante legal a La Sociedad Fiduciaria de carácter público, Fiduprevisora S.A., y como ordenadora del gasto al Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres-UNGRD, la cual fue creada mediante Decreto 4147 de 2011 como una Unidad Administrativa Especial y cuyo objetivo es "Coordinar, impulsar y fortalecer capacidades para el conocimiento del riesgo, reducción del mismo y manejo de desastres, así como su articulación con los procesos de desarrollo en los ámbitos nacional y territorial del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD)".

Que este Fondo, aun cuando no se encuentra desligado de la titularidad jurídica de la Nación, y cuando su connotación especial de patrimonio autónomo tiene como únicos efectos que los recursos que lo integran comprendan una destinación específica de creación y regulación legal, no le son aplicables las normas generales de ejecución de presupuesto público. Así como tampoco que sus recursos se pueden confundir o mezclar con los demás recursos de la Nación, como tampoco con los otros que administra la sociedad fiduciaria, ni con los propios de esa entidad o de su ordenadora del gasto.

Que como objetivos generales del FNGRD, se establecieron la negociación, obtención y recaudo, administración, inversión, gestión de instrumentos de protección financiera y distribución de los recursos financieros o necesarios para la implementación y continuidad de la política de gestión del riesgo de desastres que incluya los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y de manejo de desastres.

Que de acuerdo a lo señalado en el párrafo del artículo 4° del Decreto 4147 de 2011, en donde se detallan las funciones de la UNGRD, se define, al igual que en el artículo 1° de la Ley 1523 de 2012 "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones" que la gestión del riesgo es "el proceso social de planeación, ejecución seguimiento y evaluación de políticas y acciones permanentes para el conocimiento del riesgo y promoción de una mayor conciencia del mismo, impedir o evitar que se genere, reducirlo o controlarlo cuando ya existe y para prepararse y manejar las situaciones de desastre, así como para la posterior recuperación, entendiéndose: rehabilitación y reconstrucción. Estas acciones tienen el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar y calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible."

Igualmente, dicha Ley define al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD), como el conjunto de Instituciones públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país y que tiene como objetivo general llevar a cabo el proceso social de la gestión del riesgo con el propósito de ofrecer protección a la población en el territorio colombiano, mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible.

Que, en desarrollo de lo previsto en el artículo 6 de la Ley 1523 de 2012, objetivos del Sistema Nacional de Gestión de riesgos de desastres, se encuentran los atinentes al conocimiento, reducción del riesgo, y manejo de desastres, los cuales se definen así:

**Conocimiento del riesgo:** *Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la identificación de escenarios de riesgo, el análisis y evaluación del riesgo, el monitoreo y seguimiento del riesgo y sus componentes y la comunicación para promover una mayor conciencia del mismo que alimenta los procesos de reducción del riesgo y de manejo de desastre.*

**Reducción del riesgo:** *Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la intervención dirigida a modificar o disminuir las condiciones de riesgo existentes, entendiéndose: mitigación del riesgo, y a evitar nuevo riesgo en el territorio, entendiéndose: prevención del riesgo. Son medidas de mitigación y prevención que se adoptan con antelación para reducir la amenaza, la exposición y disminuir la vulnerabilidad de las personas, los medios de subsistencia, los bienes, la infraestructura y los recursos ambientales, para evitar o minimizar los daños y pérdidas en caso de producirse los eventos físicos peligrosos. La reducción del riesgo la componen la intervención correctiva del riesgo existente, la intervención prospectiva de nuevo riesgo y la protección financiera.*

**Manejo de desastres:** *Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la preparación para la respuesta a emergencias, la preparación para la recuperación pos desastre, la ejecución de dicha*

<p>UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres</p>	<p>FNGRD - ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>	<p>CÓDIGO: FR-1604-GCON-15</p>	<p>Versión 09</p>
	<p>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</p>	<p>F.A: 27/06/2024</p>	<p>Página 4 de 31</p>

respuesta y la ejecución de la respectiva recuperación, entiéndase: rehabilitación y recuperación.” (Negrilla fuera del texto original).

En definitiva, se tienen como objetivos específicos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de desastres – SNGRD, los siguientes:

“2. Desarrollar, mantener y garantizar el **proceso de conocimiento del riesgo** mediante acciones como:

- a). Identificación de escenarios de riesgo y su priorización para estudio con mayor detalle y generación de los recursos necesarios para su intervención.
- b). Identificación de los factores del riesgo, entiéndase: amenaza, exposición y vulnerabilidad, así como los factores subyacentes, sus orígenes, causas y transformación en el tiempo.
- c). Análisis y evaluación del riesgo incluyendo la estimación y dimensionamiento de sus posibles consecuencias.
- d). Monitoreo y seguimiento del riesgo y sus componentes.
- e). Comunicación del riesgo a las entidades públicas y privadas y a la población, con fines de información pública, percepción y toma de conciencia.

2.2. Desarrollar y mantener el **proceso de reducción del riesgo** mediante acciones como:

- a). Intervención prospectiva mediante acciones de prevención que eviten la generación de nuevas condiciones de riesgo.
- b). Intervención correctiva mediante acciones de mitigación de las condiciones de riesgo existente.
- c). Protección financiera mediante instrumentos de retención y transferencia del riesgo.

2.3. Desarrollar, mantener y garantizar el **proceso de manejo de desastres** mediante acciones como:

- a). Preparación para la respuesta frente a desastres mediante organización, sistemas de alerta, capacitación, equipamiento y entrenamiento, entre otros.
- b). Preparación para la recuperación, llámese: rehabilitación y reconstrucción.
- c). Respuesta frente a desastres con acciones dirigidas a atender la población afectada y restituir los servicios esenciales afectados.
- d). Recuperación, llámese: rehabilitación y reconstrucción de las condiciones socioeconómicas, ambientales y físicas, bajo criterios de seguridad y desarrollo sostenible, evitando reproducir situaciones de riesgo y generando mejores condiciones de vida.” (Negrilla fuera de texto)

Ahora bien, para el cumplimiento de los objetivos antes descritos, la Gestión del Riesgo cuenta con principios específicos, entre los cuales se encuentran:

**2. Principio de protección:** Los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados.

**7. Principio del interés público o social:** En toda situación de riesgo o de desastre, el interés público o social prevalecerá sobre el interés particular. Los intereses locales, regionales, sectoriales y

*colectivos cederán frente al interés nacional, sin detrimento de los derechos fundamentales del individuo y, sin demérito, de la autonomía de las entidades territoriales.*

**8. Principio de precaución:** *Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo.*


**9. Principio de sostenibilidad ambiental:** *El desarrollo es sostenible cuando satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de los sistemas ambientales de satisfacer las necesidades futuras e implica tener en cuenta la dimensión económica, social y ambiental del desarrollo. El riesgo de desastre se deriva de procesos de uso y ocupación insostenible del territorio, por tanto, la explotación racional de los recursos naturales y la protección del medio ambiente constituyen características irreductibles de sostenibilidad ambiental y contribuyen a la gestión del riesgo de desastres.*

**11. Principio sistémico:** *La política de gestión del riesgo se hará efectiva mediante un sistema administrativo de coordinación de actividades estatales y particulares. El sistema operará en modos de integración sectorial y territorial; garantizará la continuidad de los procesos, la interacción y enlazamiento de las actividades mediante bases de acción comunes y coordinación de competencias. Como sistema abierto, estructurado y organizado, exhibirá las calidades de interconexión, diferenciación, recursividad, control, sinergia y reiteración.*

**12. Principio de coordinación:** *La coordinación de competencias es la actuación integrada de servicios tanto estatales como privados y comunitarios especializados y diferenciados, cuyas funciones tienen objetivos comunes para garantizar la armonía en el ejercicio de las funciones y el logro de los fines o cometidos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*

**13. Principio de concurrencia:** *La concurrencia de competencias entre entidades nacionales y territoriales de los ámbitos público, privado y comunitario que constituyen el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres, tiene lugar cuando la eficacia en los procesos, acciones y tareas se logre mediante la unión de esfuerzos y la colaboración no jerárquica entre las autoridades y entidades involucradas. La acción concurrente puede darse en beneficio de todas o de algunas de las entidades. El ejercicio concurrente de competencias exige el respeto de las atribuciones propias de las autoridades involucradas, el acuerdo expreso sobre las metas comunes y sobre los procesos y procedimientos para alcanzarlas.*

**14. Principio de subsidiariedad:** *Se refiere al reconocimiento de la autonomía de las entidades territoriales para ejercer sus competencias. La subsidiariedad puede ser de dos tipos: la subsidiariedad negativa, cuando la autoridad territorial de rango superior se abstiene de intervenir el riesgo y su materialización en el ámbito de las autoridades de rango inferior, si estas tienen los medios para hacerlo. La subsidiariedad positiva, impone a las autoridades de rango superior, el deber de acudir en ayuda de las autoridades de rango inferior, cuando estas últimas, no tengan los medios para enfrentar el riesgo y su materialización en desastre o cuando esté en riesgo un valor, un interés o un bien jurídico protegido relevante para la autoridad superior que acude en ayuda de la entidad afectada”.*

 <b>UNGRD</b> Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres <small>Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres</small>	<b>FNGRD - ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> <b>FR-1604-GCON-15</b>	<b>Versión 09</b>
	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>F.A: 27/06/2024</b>	<b>Página 6 de 31</b>

Es de precisar que, en la Política Pública De Gestión Del Riesgo de Desastres se reconoce el riesgo como un proceso construido en el tiempo por la sociedad y en consecuencia se define la Gestión del Riesgo de Desastres -GRD- como un proceso social. Se reconoce además que los desastres no son naturales, y que por el contrario existen factores políticos, sociales y culturales que inciden en el grado de vulnerabilidad de los individuos al momento de enfrentar y recuperarse de la ocurrencia de un evento físico. Debido a estos factores los efectos de un evento físico son diferenciados en una misma comunidad, es decir, los efectos pueden tener niveles de impacto diferente, incluso en una misma comunidad. En consecuencia, no siendo los desastres una mera causa de la naturaleza, se reconoce que el riesgo y por tanto los desastres son una construcción social que está determinada por la relación entre los ecosistemas naturales y la cultura de la sociedad, que a su vez está claramente definida por el modelo de desarrollo adoptado.

Colombia ha sido pionera en América Latina en el desarrollo de una visión más integral frente a la gestión de los riesgos y desastres, permitiendo una disminución de las pérdidas de vidas. Sin embargo, los daños en la propiedad, la infraestructura y los medios de subsistencia evidencian que los desastres no solo son eventos de la naturaleza, sino del resultado de la aplicación de modelos inapropiados carentes del análisis de la relación sociedad-naturaleza, razón por la cual pese a los esfuerzos por contribuir a la seguridad territorial, al bienestar social y a la sostenibilidad ambiental, se requiere profundizar en acciones de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, que permitan mitigar las manifestaciones de condiciones de vulnerabilidad crecientes.

Que la recurrencia de los fenómenos hidrometeorológicos es alta en el país por lo que se requiere abordar todos los fenómenos y atender los requerimientos de carácter nacional desde la coordinación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, así como los fenómenos de origen geológico que, aunque no son recurrentes, también es necesario abordarlos en pro de la preparación para la respuesta.

Como se anotó, Colombia es un país que, por su ubicación geográfica, condiciones geológicas, riqueza hídrica, el rápido y, en algunos casos, desordenado crecimiento urbano y la amenaza de eventos asociados a la variabilidad climática, así como la vulnerabilidad al cambio climático, lo mantiene en constante exposición a eventos que desafían una preparación constante, mientras avanza en las medidas estructurales que lo llevarán a ser un país más seguro y menos vulnerable.

Así mismo, dadas las condiciones de amenaza y vulnerabilidad en el territorio colombiano, ayudan a que se presenten eventos con frecuencia, tanto en temporada de lluvias como de menos lluvias a lo largo del año, por lo que, conocer los fenómenos y prepararse debe ser una constante en Colombia y en el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, por ello, profundizar sobre los eventos que se presentan en el territorio es una prioridad para el país.

Que conforme a lo dispuesto por la Ley 1523 de 2012, la emergencia es una situación caracterizada por la alteración o interrupción intensa y grave de las condiciones normales de funcionamiento u operación de una comunidad, causada por un evento adverso o por la inminencia del mismo, que obliga a una reacción inmediata y que requiere la respuesta de las instituciones del Estado, los medios de comunicación y de la comunidad en general.

Ahora bien, cabe resaltar la importancia de contar con el personal idóneo en la Gestión del Riesgo de Desastres, debido a que se observa que Colombia es un país con variabilidad climática lo que conlleva

a la ocurrencia de diversas emergencias en el territorio Nacional. De ahí, que es menester realizar una adecuada gestión del riesgo que implique el manejo de posibles eventos futuros no deseados, a través de un proceso continuo y una identificación proactiva de los riesgos no solo en sus fases de respuesta sino también de manera preventiva. En consecuencia, se requiere de personal capacitado de manera permanente para conocer, atender y responder de manera oportuna a la ocurrencia de situaciones de emergencia que se presenten en el país, pues como se identifica por la definición misma de la emergencia y las condiciones naturales que caracterizan al país (las cuales requieren la ejecución de procesos de conocimiento, reducción y manejo), la reacción que se debe tener en razón a las situaciones de origen natural y antrópica no intencional debe ser inmediata con el fin de salvaguardar vidas, bienes y servicios en el territorio nacional, lo que conlleva a mantener disposición de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que contribuyan, de manera activa e inmediata, al cumplimiento de los objetivos del Fondo Nacional y del SNGRD, entendiéndose que para el desarrollo de estas actividades el término de respuesta es limitado, no siendo viable la realización de procesos de contratación que normativamente demandan procedimientos y tiempos específicos y extensos en relación con inminencia de la reacción adoptada para su atención.

Que, en este orden de ideas, de conformidad con lo señalado en el artículo 2, de la Ley 1523 de 2012, dentro del proceso de mitigación del riesgo, encontramos la intervención correctiva e intervención prospectiva, actividades son indispensables para el desarrollo de los proyectos de obra de infraestructura: "**Intervención correctiva:** Proceso cuyo objetivo es reducir el nivel de riesgo existente en la sociedad a través de acciones de mitigación, en el sentido de disminuir o reducir las condiciones de amenaza, cuando sea posible, y la vulnerabilidad de los elementos expuestos.

*Las líneas de acción de Intervención Correctiva*

**a. Intervención ante la vulnerabilidad**

*Esta línea de intervención se aplica en determinadas situaciones de desastre que superan la capacidad del municipio y del departamento, y en apoyo al sector vivienda, se evalúan soluciones para proveer viviendas*

**b. Intervención ante la amenaza**

*En esta línea de intervención se ejecutan proyectos prioritarios para el país en prevención y mitigación del riesgo a nivel nacional y territorial, financiados con recursos del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*

**c. Banco de proyectos en reducción del riesgo**

*A través de esta herramienta, se orienta técnicamente la formulación de proyectos de reducción de riesgos, especialmente aquellos de intervención correctiva frente a la amenaza. De los proyectos que cumplen con todos los requisitos técnicos se realiza la priorización para la aprobación acorde con la disponibilidad de recursos del FNGRD.*

**d. Programa de Gestión Integral del Riesgo - Amenaza Volcánica Galeras (PGIR-AVG)**

*Este programa coordina las acciones establecidas para la implementación de la política pública relacionadas con el reasentamiento de los habitantes de la zona de amenaza volcánica alta –ZAVA- del Galeras de los municipios de Pasto, Nariño y La Florida.*

<p><b>UNGRD</b> Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres</p>	<p><b>FNGRD - ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b></p>	<p><b>CÓDIGO:</b> FR-1604-GCON-15</p>	<p><b>Versión 09</b></p>
	<p><b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b></p>	<p><b>F.A: 27/06/2024</b></p>	<p><b>Página 8 de 31</b></p>

De conformidad con la Resolución 1347 del 2014 "por la cual se establece el procedimiento para la adquisición de predios ubicados en la ZAVA del Volcán Galeras, para la continuidad del plan de reasentamiento en el marco del PGIR-AVG", se ofrecen entre otras, las siguientes acciones:

- Reasentamiento de los núcleos familiares correspondientes a los predios adquiridos en ZAVA.
- Atención psicológica y social a los núcleos familiares de la ZAVA, reasentados y en proceso de reasentamiento.
- Acompañamiento a la formulación de proyectos de reactivación económica, capacitación y emprendimiento para las familias reasentadas.
- Formación y capacitación a las familias reasentadas, con la participación de diferentes entidades.

La **Intervención prospectiva**: Proceso cuyo objetivo es garantizar que no surjan nuevas situaciones de riesgo a través de acciones de prevención, impidiendo que los elementos expuestos sean vulnerables o que lleguen a estar expuestos ante posibles eventos peligrosos. Su objetivo último es evitar nuevo riesgo y la necesidad de intervenciones correctivas en el futuro.

Las líneas de Acción de Intervención Prospectiva:

**a. Instrumentos de Planificación**

Se busca con ello integrar medidas de reducción del riesgo en los instrumentos de ordenamiento territorial, de planeación del desarrollo y de ordenación ambiental. El objetivo es que los entes nacionales, los departamentos, las corporaciones autónomas regionales y los municipios y/o distritos implementen mecanismos que contribuyan de manera anticipada a la localización, construcción y funcionamiento seguro de la infraestructura, los bienes y la población.

Esta línea realiza acciones a través de:

- Políticas, reglamentaciones, lineamientos nacionales e insumos con el objetivo de incorporar medidas de intervención prospectiva del riesgo en el ordenamiento del territorio. También se asiste técnicamente al Comité Especial Interinstitucional de la Comisión de Ordenamiento Territorial (CEI-COT).

Actualmente está en elaboración la "Guía Municipal de Incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento Territorial", de manera coordinada con la Subdirección de Conocimiento del Riesgo.

- Asistencia técnica a entidades territoriales para la incorporación de medidas de intervención prospectiva en el ordenamiento territorial. Este año, se está construyendo la línea de base en gestión del riesgo de 40 municipios que han sido priorizados en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, lo cual facilitará el proceso de integración de la gestión del riesgo en la revisión y ajuste de los Planes de Ordenamiento Territorial (POT).

**b. Gestión del riesgo de desastres asociado a fenómenos hidrometeorológicos, hidroclimáticos extremos, variabilidad climática y cambio climático**


*Se acompaña técnicamente al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) y al Departamento Nacional de Planeación (DNP) en la construcción del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático. También se apoyan sectores y territorios para identificar medidas de reducción del riesgo relacionadas con la adaptación a la variabilidad y cambio climático de manera articulada con la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Las acciones más relevantes de ésta línea son:*

- *Apoyo Técnico para la incorporación de medidas de reducción del riesgo en los Planes Sectoriales y Territoriales que están formulando en el marco del PNACC. Actualmente se acompaña a los sectores Energía, Transporte y Agricultura y a entidades territoriales como Tolima y Boyacá.*
- *Proyectos de reducción del riesgo: a través de medidas de adaptación a la variabilidad y cambio climático. Desde el año 2014 se implementan dos proyectos:*
  - *Adaptación Urbana "Verde" frente a inundaciones en el Municipio de Riohacha-Departamento de la Guajira. Se contará con un modelo de recuperación de humedales.Sistema de Alerta Temprana ante eventos climáticos extremos en la cuenca de los ríos Zulia y Pamplonita, Departamento de Norte de Santander. Se pondrán en funcionamiento los centros locales de alerta con la participación de las comunidades de la región.*
- *Piezas comunicativas para informar y educar sobre la interacción entre gestión del riesgo de desastres y la adaptación a la variabilidad climática y al cambio climático: se están elaborando herramientas lúdicas y piezas comunicativas para informar y educar sobre la relación que existe entre la reducción del riesgo y la adaptación a la variabilidad climática y al cambio climático.*

Aunado a lo anterior, se encuentran dentro de los procesos de reducción del riesgo de desastres los proyectos de infraestructura que se ejecutan con recursos del FNGRD, los cuales ofrecen protección a la población mediante la reducción del nivel de riesgo existente a través de acciones de mitigación, en el sentido de disminuir o reducir las condiciones de amenaza, cuando sea posible.

Ahora bien, el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres tiene como objetivos específicos mejorar la capacidad técnica, tecnológica y operativa para ejercer de manera eficiente y efectiva la coordinación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SNGRD. Es por esto que cada una de las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres desarrollan una serie de procesos de gestión que involucran: i). La administración de recursos presupuestales, físicos y tecnológicos, ii). La gestión del talento humano y su conocimiento, ii). La planeación, ejecución y contratación, iv). El control y la prevención de riesgos y v). la evaluación, la rendición de cuentas y el suministro de información. De esta manera se propende por contar con procesos documentados y estandarizados, definir y unificar una estructura de control y fortalecer el trabajo sectorial y la evaluación independiente.

En cumplimiento de lo anterior, con el fin de gestionar las necesidades relacionadas con requerimientos de información, administrativos, social y publicitario a efectos de lograr un eficiente y adecuado desarrollo de los objetivos del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres FNGRD y del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SNGRD, se requiere adelantar actividades relacionadas con la prestación de servicios profesionales relacionados con el factor social y publicitaria, que permita dar a conocer a la población del territorio Colombiano, las actividades desplegadas dentro del proceso de reducción del Riesgo, que hace parte intrínseca del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

	<b>FNGRD - ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO: FR-1604-GCON-15</b>	<b>Versión 09</b>
	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>F.A: 27/06/2024</b>	<b>Página 10 de 31</b>

Sobre el particular es del caso señalar que, se requiere la difusión de información de los proyectos, convenios, programas y contratos que se adelanten en cumplimiento de los objetivos del Fondo Nacional De Gestión Del Riesgo De Desastres – FNGRD Y Del Sistema Nacional De Gestión Del Riesgo De Desastres - SNGRD

Que para llevar a cabo una correcta difusión de la información, accesible a toda la comunidad, se requiere desplegar actividades, con el área de comunicaciones, con el fin de realizar el diseño y diagramación de las piezas editoriales y piezas graficas digitales, infografías, diseño de libros y colecciones, etc ..

En este orden de ideas, el acompañamiento social y publicitario de los proyectos, convenios, programas y contratos que se adelanten en cumplimiento de los objetivos del Fondo Nacional De Gestión Del Riesgo De Desastres – FNGRD Y Del Sistema Nacional De Gestión Del Riesgo De Desastres – SNGRD, dentro del proceso para la reducción o mitigación del riesgo de desastres requieren ser realizadas generalmente por profesionales con conocimientos en Diseño gráfico y/o Mercadeo y Publicidad, con postgrado en la modalidad de especialización en Diseño editorial y/o Gerencia Estratégica de Mercadeo, tendrá la oportunidad de ayudar con la difusión de información, logrando llevar a cabo el proceso social de la gestión del riesgo con el propósito de ofrecer la protección a la población en el territorio colombiano, mejorando la seguridad, el bienestar y la calidad de vida y así mismo logrando el desarrollo sostenible.

Ahora, resaltando que, el FNGRD al ser una cuenta especial no una entidad pública el mismo no cuenta con planta de personal para la operación y cumplimiento de sus objetivos -implementar y dar continuidad de la política pública de gestión del riesgo de desastres- y debido a que las actividades que se desprenden de estos deben ser desarrolladas por personal idóneo, por lo cual se hace necesario contar con los servicios de profesionales que desde sus conocimientos contribuyan con la política de desarrollo de gestión del riesgo, mediante el seguimiento y control de los contratos suscritos por el FNGRD y los designados por el Ordenador del gasto del FNGRD.

Lo anterior, asociado a que para el desarrollo de los objetivos señalados en el artículo 47 de la Ley 1523 de 2012 no se encuentra determinada una planta de personal o la destinación de bienes y servicios básicos que permita la ejecución de los mismos, por lo cual se hace necesario adelantar diversas contrataciones que permitan la adecuada operación de dicha cuenta especial, máxime cuando los recursos asignados a su administradora y su ordenadora del gasto son de carácter independiente como se anotó líneas supra.

Bajo ese precepto, y atendiendo a que la Ordenación del Gasto del FNGRD se encuentra en cabeza del Director General de la UNGRD, éste debe adoptar las medidas correspondientes para el efectivo y cabal cumplimiento de sus obligaciones, apoyándose para el efecto en las dependencias de la Entidad, conforme a las funciones que legalmente le han sido asignadas a cada una, puntualmente las referentes al funcionamiento del Fondo. Así mismo, y bajo las facultades legales que con las que cuenta la Dirección General de la UNGRD, a través de distintos actos administrativos se han realizado algunas delegaciones sobre las actividades que se relacionan con la ordenación del gasto del Fondo, esto a fin de garantizar mayor diligencia en los procesos que se adelantan con cargo al patrimonio autónomo

<p><b>UNGRD</b> Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres</p>	<b>FNGRD - ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> FR-1604-GCON-15	<b>Versión 09</b>
	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>F.A: 27/06/2024</b>	<b>Página 11 de 31</b>

administrado por Fiduprevisora S.A. a fin de dar cumplimiento a los objetivos de éste; observando en todo caso que sus recursos no pueden ser confundidos o mezclados con los demás de la Nación, los otros que administra la sociedad fiduciaria, los propios de esa entidad ni los de la UNGRD.

Es así como, de conformidad con la necesidad presentada, se hace necesario adelantar la contratación de un **Profesional con conocimientos en Diseño gráfico y/o Mercadeo y Publicidad, con postgrado en la modalidad de especialización en Diseño editorial y/o Gerencia Estratégica de Mercadeo**, para que desde sus conocimientos realice una efectiva aplicación del marco normativo de la gestión del riesgo en los procesos cuyo recurso sean estatales. Igualmente, desde su experticia e idoneidad técnica contribuya en el cumplimiento de estas obligaciones, en el marco de la ejecución de los proyectos que a la fecha se ejecutan en el marco del proceso de Reducción del riesgo y que se desarrollan con recursos del FNGRD en el marco de la gestión del riesgo en el país, garantizando así, el cumplimiento de los objetivos asignados al FNGRD y al SNGRD, a través de mejoras en la seguridad, el bienestar y la calidad de vida, logrando así un desarrollo sostenible que permita mitigar y reducir el riesgo en las diferentes regiones del país, que beneficiaría a la población más vulnerable.


En consecuencia y atendiendo que el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres no cuenta con planta de personal para adelantar las actividades previamente descritas y otras adicionales que han surgido por necesidades del servicio, es necesario adelantar un nuevo proceso de contratación que satisfaga la citada necesidad.

En consecuencia, la necesidad será satisfecha con la selección de un contratista que cumpla con los siguientes requisitos mínimos:

IDONEIDAD	EXPERIENCIA
<p>Profesional con conocimientos en <b>Diseño gráfico y/o Mercadeo y Publicidad</b>, con postgrado en la modalidad de <b>especialización en Diseño editorial y/o Gerencia Estratégica de Mercadeo</b>.</p> <p>Se homologará Dos (2) años de experiencia profesional por título de posgrado en la modalidad de especialización siempre y cuando se acredite el título profesional, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución No 0557 del 28 junio de 2024.</p>	<p><i>Acreditar más de 36 a 72 meses de experiencia profesional.</i></p>

Como se observa, en términos generales se requiere que el contratista cuente no solo con la formación académica y los requisitos mínimos para el correcto desempeño de sus actividades, sino también con las mejores calidades y cualidades, así como el empoderamiento y compromiso con el FNGRD.

Además, debe contar con competencias y habilidades, como el aprendizaje continuo, organización y trabajo en equipo, en entornos multiculturales, exaltando la comunicación como medio principal para el eficiente y eficaz cumplimiento de los objetivos.

	<b>FNGRD - ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>		<b>CÓDIGO:</b> FR-1604-GCON-15	<b>Versión 09</b>
	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>		<b>F.A: 27/06/2024</b>	<b>Página 12 de 31</b>

### 3. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO AL CUAL PERTENECE LA NECESIDAD

El objeto del contrato se enmarca dentro de los Contratos de Prestación de Servicios y su actividad se encuentra codificada bajo el código UNSPSC.

<b>80111604</b>	<b>80</b>	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	<b>11</b>	Servicios de recursos humanos	<b>16</b>	Servicios de personal temporal	<b>04</b>	Necesidades de dotación de personal técnico temporal
-----------------	-----------	--	-----------	-------------------------------	-----------	--------------------------------	-----------	--

### 4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con la naturaleza de las obligaciones que se describen en el presente documento, el contrato a ser celebrado corresponde a la tipología de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993, artículo 32, numeral 3º y lo ordenado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del 1082 de 2015.

Por ser un contrato de prestación de servicios de acuerdo a lo señalado en la Ley 80 de 1993, no genera relación laboral ni prestaciones sociales, pues sólo da lugar a los emolumentos expresamente pactados a título de honorarios por actuar el contratista con plena autonomía técnica y administrativa sin subordinación o dependencia.

El contratista se compromete a desarrollar el objeto del contrato utilizando al efecto oficinas, materiales y equipos de cómputo de su propiedad, salvo que, en la aceptación de los estudios previos manifieste que requiere de apoyo logístico para la ejecución del contrato (equipo, oficina, papelería y demás elementos necesarios), sin que ello constituya relación laboral alguna. En todo caso deberá coordinar con el Contratante la disponibilidad de los mismos.


### 5. OBJETO A CONTRATAR.

#### 5.1. OBJETO CONTRACTUAL:

**“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS AL ORDENADOR DEL GASTO DEL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES FNGRD, REALIZANDO ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL PUBLICITARIO DE LOS PROYECTOS, CONVENIOS, PROGRAMAS Y CONTRATOS QUE SE ADELANTAN EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – FNGRD Y DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – SNGRD”**

#### 5.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATO

##### 5.2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

 <b>UNGRD</b> Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres <small>Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres</small>	<b>FNGRD - ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> <b>FR-1604-GCON-15</b>	<b>Versión 09</b>
	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>F.A: 27/06/2024</b>	<b>Página 13 de 31</b>

**5.2.1.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.** En desarrollo del objeto, el contratista adquirirá con el FNGRD, las siguientes obligaciones específicas:

- 1) Brindar acompañamiento social al ordenador del gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres FNGRD y al supervisor del contrato, en el seguimiento, verificación y monitoreo del material publicitario del proceso de reducción del riesgo.
- 2) Apoyar y adelantar actividades con el área de comunicaciones dentro del marco del proceso de reducción del riesgo.
- 3) Realizar el diseño y diagramación de las piezas editoriales y piezas graficas digitales de los proyectos, convenios y contratos que se adelanten en cumplimiento de los objetivos del fondo nacional de gestión del riesgo de desastres – FNGRD y del sistema nacional de gestión del riesgo de desastres – SNGRD.
- 4) Realizar infografías del material que le asigne el Supervisor del Contrato respecto del proceso de reducción del riesgo que se adelantan en cumplimiento de los objetivos del FNGRD y del SNGRD
- 5) Elaborar la imagen corporativa y/o publicitaria de los proyectos, convenios, contratos y programas que se adelantan en cumplimiento de los objetivos del FNGRD y del SNGRD.
- 6) Realizar el diseño de libros y colecciones del material autorizado por el ordenador del gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres FNGRD y el supervisor del contrato de los proyectos, convenios, contratos y programas que se adelantan en cumplimiento de los objetivos del FNGRD y del SNGRD
- 7) Estructurar y ejecutar oportunamente el cronograma de difusión de información pública de los proyectos, convenios, programas y contratos que se adelantan en cumplimiento de los objetivos del FNGRD y del SNGRD, conforme lo autorizado por el ordenador del gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres FNGRD y al supervisor del contrato.
- 8) Realizar un informe de seguimiento del cronograma de difusión de información en donde se detallen las actividades realizadas y el registro detallado de anomalías o falencias detectadas en el material publicitario.
- 9) Efectuar el acompañamiento a las reuniones, grupos de trabajos y comités que sean requeridos por el supervisor del contrato, y/o el ordenador del gasto del FNGRD relacionados con la ejecución del objeto contractual.
- 10) Presentar actas de reuniones o comités en la que participe en cumplimiento de la ejecución del contrato, requeridos por el supervisor y/o el ordenador del gasto.
- 11) Realizar las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las que sean asignadas por el supervisor del contrato, necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

<p><b>UNGRD</b> Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres</p>	<p><b>FNGRD - ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b></p>	<p><b>CÓDIGO:</b> FR-1604-GCON-15</p>	<p><b>Versión 09</b></p>
	<p><b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b></p>	<p><b>F.A: 27/06/2024</b></p>	<p><b>Página 14 de 31</b></p>

**5.2.1.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto, el contratista adquirirá con el FNGRD, las siguientes obligaciones generales:

- 1) Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad.
- 2) Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario designado como supervisor del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
- 3) Presentar la cuenta de cobro ante el supervisor del contrato a más tardar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de corte de cada mes, observando en todo caso los procedimientos internos generados para este fin.
- 4) Responder por el cumplimiento de las actividades contractuales.
- 5) Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas.
- 6) Presentar oportunamente los informes que le sean requeridos por el supervisor o el ordenador del gasto.
- 7) Prestar los servicios contratados de manera inmediata y con la disponibilidad requerida.
- 8) En el evento en que el prestador del servicio haya recibido de la Entidad en calidad de préstamo elementos tales como computadoras, libros, chaquetas, radio, etc., a fin de ejecutar las obligaciones derivadas del Contrato se obliga a hacer adecuado uso de ellos, custodiarlos y a devolver todos los elementos suministrados, en el mismo estado en que los recibió salvo el deterioro normal por su uso.
- 9) Ejecutar el Contrato dentro del marco de las políticas públicas del nivel Nacional e Institucional, y en especial, dar aplicación a las acciones e instrumentos que se generen dentro del sistema Gestión de Calidad, Control Interno y Plan Institucional de Gestión, entre otros.
- 10) Cumplir con lo establecido en el Sistema Integrado de Planeación y Gestión SIPLAG de la UNGRD y las políticas internas, para garantizar la calidad en la prestación del servicio y/o producto, la seguridad en la información, el cuidado y preservaciones del medio ambiente, así como las de Seguridad y Salud en el trabajo establecido en el SIPLAG.
- 11) Cumplir con las obligaciones y responsabilidades derivadas del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, definidas en el MANUAL POLITICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN el cual puede ser consultado en la herramienta Neo gestión en el proceso de Tecnologías de la información.
- 12) Adoptar durante la ejecución del contrato todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que puedan estar expuestos por su propia salud o la de terceros.
- 13) Reportar cualquier condición, acto inseguro, impacto o incidente ambiental por medio de los formatos definidos para el efecto, de acuerdo a lo establecido en el SIPLAG.
- 14) Informar al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNGRD, todo accidente o incidente en la ejecución del contrato, que ocurra en el desarrollo de sus actividades.
- 15) Adoptar las consideraciones establecidas en MANUAL GESTIÓN AMBIENTAL Y SST PARA CONTRATISTAS publicado en la página web de la UNGRD, cuyo objeto es "Establecer las especificaciones Ambientales y en Seguridad y Salud en el Trabajo mínimas que deben ser de estricto cumplimiento para contratistas de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres-UNGRD y del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-FNGRD".
- 16) Guardar confidencialidad y reserva sobre el contenido de los actos y documentos que la UNGRD y el FNGRD ponga bajo su conocimiento para la ejecución de los servicios contratados, salvo en las excepciones contempladas en la Ley.

- 17) Observar y dar aplicación a la política de protección de datos personales con la que cuenta la UNGRD, y que se encuentra publicada en la sede electrónica de la Entidad.
- 18) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y entramientos en la ejecución de los servicios contratados, y defender los intereses de la UNGRD y el FNGRD.
- 19) Anexar el Certificado "Sin pendientes" en la presentación del último pago.
- 20) Cumplir con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales.
- 21) Constituir y mantener vigente la Garantía única exigida, en los términos requeridos en el contrato y pagar el valor de la prima.
- 22) Abstenerse de ceder el Contrato, los derechos u obligaciones derivados de él, o subcontratar total o parcialmente, sin la autorización previa, expresa y escrita del ordenador del gasto y el contratante.
- 23) Responder por sus actuaciones y, las omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo.
- 24) Realizar la legalización de los gastos de viaje, de manera oportuna y atendiendo a los procedimientos internos de la UNGRD, en calidad de ordenadora del gasto del FNGRD.
- 25) En virtud del principio de solidaridad, apoyar las acciones de respuesta y recuperación prioritaria ante situaciones declaradas de Calamidad Pública o Desastre que se presenten en todo el territorio nacional, que le sean comunicadas por el supervisor del contrato.
- 26) Mantener limpio y organizado el puesto trabajo asignado y asegurar la entrega del sitio en iguales o mejores condiciones a las inicialmente recibidas.
- 27) Disponer de forma adecuada los Residuos Peligrosos de acuerdo a la normatividad vigente que se generen en el desarrollo de sus actividades contractuales, así como los convencionales generados y realizar el respectivo reporte, conforme el procedimiento interno establecido para tal fin.

## **5.2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.**

### **5.2.2.1. OBLIGACIONES DE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.** En virtud del contrato el FNGRD- FIDUPREVISORA S.A., se obliga a:

- 1) Aprobar oportunamente la Garantía Única.
- 2) Realizar la afiliación oportuna a la Administradora de Riesgos Laborales, y mantenerla vigente durante la ejecución del contrato.
- 3) Pagar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo.
- 4) En el evento en que el contratista deba desplazarse fuera de la ciudad a desarrollar actividades propias de la ejecución del contrato, reconocer los gastos en que incurra el contratista, específicamente los de transporte, manutención, alojamiento y aquellos directamente asociados al cumplimiento del objeto contractual tales como fotocopias y autenticaciones, previa instrucción del fideicomitente.
- 5) Asumir el valor de la cotización, cuando el contratista, en la Administradora de riesgos laborales sea clasificado en riesgo 4 o 5, en cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 15 del Decreto 723 de 2013.
- 6) Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del contratista.

<p><b>UNGRD</b> Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres</p>	<b>FNGRD - ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> FR-1604-GCON-15	<b>Versión 09</b>
	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>F.A: 27/06/2024</b>	<b>Página 16 de 31</b>

7) Las inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

**5.2.2.2. OBLIGACIONES DE LA UNGRD EN CALIDAD DE ORDENADORA DEL GASTO DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.** En virtud del contrato la UNGRD se obliga a:

- 1) Suscribir acta de inicio.
- 2) Suministrar al contratista, en caso de que este lo requiera, los elementos necesarios para la ejecución del objeto contratado.
- 3) Ejercer la supervisión del contrato a través del ordenador del gasto del Fondo o por quien este designe
- 4) Dar respuesta oportuna, a través del Supervisor del contrato, a las peticiones del contratista.
- 5) Las inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

**5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN.**

El plazo de ejecución del contrato será de **DOCE (12) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

**5.4. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

La supervisión del contrato será ejercida por el Ordenador del Gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres FNGRD y/o por quien este designe. El Supervisor será el intermediario entre el FNGRD y el Contratista y por su conducto se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo del mismo.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En ningún caso, podrá el supervisor exonerar al contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones contraídas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco modificar los términos del contrato.

**5.5. IMPUESTOS Y RETENCIONES**

Los impuestos y retenciones que surjan del contrato de prestación de servicios, correrán por cuenta del **CONTRATISTA**. No obstante lo anterior, en el evento que el contratista pertenezca el régimen común, teniendo en cuenta que el **IVA** hace referencia al impuesto al valor agregado, el mismo será asumido por el FNGRD al ser consumidora del servicio, por lo cual el valor de los honorarios se hará de acuerdo a la tabla indicativa de honorarios, sin incluir el impuesto antes referido, en cuyo caso el valor de honorarios habrá de entenderse "**Más IVA**", por lo cual, el valor total del contrato deberá contener la suma de honorarios sumado a lo que deba pagarse por concepto de **IVA**.

<p><b>UNGRD</b> Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres</p>	<p><b>FNGRD - ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b></p>	<p><b>CÓDIGO:</b> FR-1604-GCON-15</p>	<p><b>Versión 09</b></p>
	<p><b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b></p>	<p><b>F.A: 27/06/2024</b></p>	<p><b>Página 17 de 31</b></p>

## 5.6. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El futuro CONTRATISTA deberá afirmar bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política, las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, y demás normas aplicables a la materia.

## 5.7. PRERROGATIVAS CONTRACTUALES

Se aplicarán los artículos 15, 16, 17 de la Ley 80 de 1993.

En caso de que el CONTRATISTA incumpla con alguna de las obligaciones a su cargo, la UNGRD en calidad de ordenadora del gasto del FNGRD, podrá declarar la caducidad del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

## 5.8. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A SUSCRIBIR

Contrato de prestación de Servicios Profesionales

## 5.9. DOMICILIO CONTRACTUAL

El domicilio contractual, para todos los efectos legales, será la ciudad de **Bogotá D.C.**

## 5.10. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá

## 6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 ordinal 3° de la Ley 80 de 1993 la presente contratación corresponde a un contrato de prestación de servicios Profesionales y la modalidad aplicable es la contratación directa contenida en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, ya señalado.

El FNGRD contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que cuente con la idoneidad o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; entendiéndose como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de los objetivos del FNGRD.

Para la selección del futuro contratista se tendrá en cuenta la formación académica y la experiencia relacionada con el objeto contractual, sin que para ello se requiera la presentación de varias ofertas.

<p><b>UNGRD</b> Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres</p>	<b>FNGRD - ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> FR-1604-GCON-15	<b>Versión 09</b>
	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>F.A: 27/06/2024</b>	<b>Página 18 de 31</b>

## 7. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y ASPECTOS ECONÓMICOS.

### 7.1. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO

El FNGRD considera que para la ejecución del objeto del contrato se necesita una persona con conocimiento y experiencia en temas relacionados con Diseño gráfico y/o Mercadeo y Publicidad, con postgrado en la modalidad de especialización en Diseño editorial y/o Gerencia Estratégica de Mercadeo. que acredite más de 36 a 72 meses de experiencia profesional.

Mediante acto administrativo Resolución No 0557 del 28 de junio de 2024, el Director General de la UNGRD y ordenador del Gasto del FNGRD determinó que, dada la formación y experiencia, que se requiere para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, se estima pagar la suma de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$9.500.000)** por mensualidad, de acuerdo con la escala indicativa para la fijación de honorarios para la prestación de servicios en el FNGRD

### 7.2. PLAN DE CONTRATACIÓN

La presente contratación se encuentra en el Plan de Contratación para el **segundo semestre** de la vigencia 2024.

### 7.3. PRESUPUESTO OFICIAL

Para la satisfacción de la necesidad, de acuerdo con la duración del contrato, y a la escala indicativa para la fijación de honorarios para la prestación de servicios en el FNGRD, se requiere de un presupuesto de **CIENTO CATORCE MILLONES de PESOS M/CTE (\$114.000. 000)**.

### 7.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El FNGRD pagará el contrato a que se refiere el presente documento con cargo al rubro presupuestal: Gastos de: 1AB-REDUCCION DEL RIESGO FNGRD; Origen de los recursos: PRESUPUESTO NACIONAL FUNCIONAMIENTO; Fuente de la apropiación: Decreto de liquidación 2295 del 29 de diciembre de 2023 MHCP.

Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 24-1323 de fecha 19 de septiembre de 2024, por valor de **CIENTO CATORCE MILLONES de PESOS M/CTE (\$114.000. 000)**.

## 8. VALOR DEL CONTRATO

De acuerdo con la duración del contrato, el valor del mismo será por la suma de **CIENTO CATORCE MILLONES de PESOS M/CTE (\$114.000. 000)**.

<p><b>UNGRD</b> Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres</p>	<p><b>FNGRD - ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b></p>	<p><b>CÓDIGO:</b> FR-1604-GCON-15</p>	<p><b>Versión 09</b></p>
	<p><b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b></p>	<p><b>F.A: 27/06/2024</b></p>	<p><b>Página 19 de 31</b></p>

## 9. FORMA DE PAGO

El FNGRD pagará al contratista el valor del contrato en **DOCE (12) mensualidades** vencidas cada una por valor de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$9.500.000)** de acuerdo con la escala indicativa para la fijación de honorarios para la prestación de servicios en el **FNGRD**.

**PARÁGRAFO 1:** Para cada pago se requiere acreditar: (i) certificación de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contractuales expedida por el supervisor del contrato, (ii) presentación del informe mensual de actividades y (iii) pago como cotizante al Sistema general de salud, pensiones y Riesgos Laborales. El último contado estará sujeto, además del informe final, al certificado de recibo a satisfacción de los elementos a cargo del contratista tales como equipos, elementos de trabajo, documentos y demás señalados en el respectivo contrato. El valor establecido en el presente numeral, contempla los gastos, descuentos e impuestos que se generan para la suscripción y legalización del Contrato y en los pagos.

La cuenta de cobro o factura, según sea el caso, deberá dirigirse al FNGRD, y su presentación deberá hacerse siempre en la sede de la **UNGRD** y allí una vez revisados y aprobados los informes, se tramitará ante el Área Financiera del FNGRD. La presentación de la cuenta de cobro debe realizarse a más tardar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de corte de cada mes. En todo caso, se deberán observar los procedimientos internos dispuestos para tal fin por parte de la UNGRD, en calidad de ordenadora del gasto del FNGRD.

**PARÁGRAFO 2:** La cuenta de cobro o factura se presentará en la UNGRD, a nombre de la Fiduciaria La Previsora S.A. - Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, NIT 900.978.341-9.

**PARÁGRAFO 3:** El contratista tendrá derecho al reconocimiento de gastos de viaje, por los traslados que se le autoricen, fuera y dentro del país de la sede donde realizará sus actividades, para los cuales se tomará como base para su liquidación el porcentaje definido en el acto administrativo que se expida para regular este asunto. En todo caso, para el reconocimiento de los gastos de viaje se deberán observar los procedimientos internos dispuestos para tal fin por parte de la UNGRD, en calidad de ordenadora del gasto del FNGRD.

## 10. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que la selección objetiva del contratista recae sobre sus requisitos de capacidad, idoneidad y experiencia certificada son aplicables los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, los factores de selección son aquellos a los cuales hace referencia el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, (ya referidos) sin que sea necesario obtener varias ofertas. De lo anterior se dejará constancia en la revisión de los requisitos de Idoneidad y Experiencia.

Al respecto, es indispensable resaltar que el FNGRD, al ser una cuenta especial de la Nación, no cuenta con planta de personal para adelantar las actividades desarrolladas en anteriores contratos y otras adicionales que han surgido por necesidades del servicio, para dar cumplimiento a los objetivos dispuestos en la Ley.

<p><b>UNGRD</b> Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres</p>	<b>FNGRD - ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> FR-1604-GCON-15	<b>Versión 09</b>
	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>F.A: 27/06/2024</b>	<b>Página 20 de 31</b>

Este patrimonio autónomo tiene como administrador, vocer y representante legal a La Sociedad Fiduciaria de carácter público, Fiduprevisora S.A., y como ordenadora del gasto al Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres-UNGRD, la cual fue creada mediante Decreto 4147 de 2011 como una Unidad Administrativa Especial y cuyo objetivo es *“Coordinar, impulsar y fortalecer capacidades para el conocimiento del riesgo, reducción del mismo y manejo de desastres, así como su articulación con los procesos de desarrollo en los ámbitos nacional y territorial del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD)”*.

Los recursos de este Fondo, conforme lo determina la Ley, no se pueden confundir o mezclar con los demás recursos de la Nación, como tampoco con los otros que administra la sociedad fiduciaria, ni con los propios de esa entidad o de su ordenadora del gasto (UNGRD).

#### **11. SISTEMA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SARLAFT**

El CONTRATISTA declara aceptar en todo el cumplimiento de las políticas y procedimientos relativos al Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT implementados en Fiduprevisora SA, de conformidad con las normas vigentes aplicables sobre esta materia. (CE 007 de 1996 Título 1 Capítulo Xi de la Superintendencia Financiera de Colombia). En consecuencia, certifica que la documentación de Conocimiento del Cliente por él suministrada (Documentos de identificación, Certificados de Existencia y Representación, Antecedentes, Estados Financieros, etc.), es veraz y verificable, procediendo por parte de la entidad CONTRATANTE, su verificación o cruce en listas restrictivas.

**PARÁGRAFO:** En el evento en que en el CONTRATISTA incumpla las políticas procedimientos SARLAFT arriba indicados, la FIDUCIARIA dará lugar a la realización de los reportes ordenados por las entidades competentes, a la terminación del contrato o la desvinculación del Proveedor o Contratista, según corresponda.

#### **12. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**

De conformidad con el numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación NO está cobijada por un acuerdo comercial vigente para el Estado Colombiano.


#### **13. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.**

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 respecto de la presente contratación directa, la **UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES en calidad de ordenadora del gasto del FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos:

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PROBABILIDAD
1	GENERAL	INTERNA	SELECCIÓN	TÉCNICA	Quando por motivos que impidan la selección objetiva del contratista el FNGRD no pueda celebrar el contrato.	Quando la imposibilidad de contratar a la persona requerida, se produzca porque no cumplen con el perfil requerido, el FNGRD no será responsable de ninguna manera, ni responderá de forma alguna por los gastos en que hayan incurrido los proponentes.	2	2	4	Media
2	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Quando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad del FNGRD, se informará al contratista y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo.	El FNGRD no asumirá la responsabilidad de los perjuicios que se puedan causar al contratista por la suspensión del contrato si median causas justas para ello.	2	2	4	Media
3	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Posible riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Será responsabilidad del contratista no incurrir en ningún tipo de inhabilidad o incompatibilidad que le impida cumplir con las condiciones objeto del contrato.	1	2	3	Baja
4	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Quando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato	Será responsabilidad del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito. A tal fin, deberá suscribir y comprometerse a mantener vigente las pólizas que establezca el contrato.	1	2	3	Baja
5	GENERAL	EXTERNA	LIQUIDACIÓN	JURÍDICA	Quando elaborada la pre liquidación del contrato por parte del FNGRD, el contratista no se encuentre conforme con tal y no se puede llegar a un acuerdo mutuo para liquidar el contrato. Solo procede para los casos en que resulte necesario liquidar.	Será responsabilidad del FNGRD hacer la pre liquidación del contrato y dejarla a disposición del contratista. Si este no se encuentra conforme con ella, del FNGRD de conformidad con la normatividad vigente, procederá a la liquidación unilateral del contrato y a la cancelación de las sumas que resulten de ella.	3	2	5	Media

Los riesgos mencionados anteriormente se podrán mitigar a través de la constitución de pólizas por parte del contratista y aceptación por parte del contratante.

No.	A QUIEN SE ASIGNA	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	FNGRD	Verificación de títulos y certificados de experiencia	1	1	2	NO	Grupo de Gestión Contractual	Recibida la invitación a celebrar contrato	Antes de expedir el certificado de idoneidad	Revisión de documentos físicos	Antes de expedir el certificado de idoneidad
2	FNGRD	Establecer mecanismos de contingencia que permitan lograr la ejecución contractual	1	1	2	NO	Subdirección para la Reducción del Riesgo de Desastres	Inicio ejecución contractual	Culminación plazo contractual	Informes mensuales de cumplimiento de actividades e informes Supervisión	Mensualmente
3	CONTRATISTA	Seguimiento continuo y verificación por parte de la supervisión	1	1	2	NO	Subdirección para la Reducción del Riesgo de Desastres	Inicio ejecución contractual	Culminación plazo contractual	Informes de Supervisión	Mensualmente
4	CONTRATISTA	Establecer y acordar criterios de ejecución de actividades y aceptación de informes y productos	1	1	2	NO	Subdirección para la Reducción del Riesgo de Desastres	Inicio ejecución contractual	Culminación plazo contractual	Revisión y aprobación de criterios de ejecución y actividades	Mensualmente
5	CONTRATISTA	Trasladar la pre liquidación al contratista	2	1	2	NO	Grupo de Gestión Contractual	Finalización del plazo de ejecución contractual	Vencimiento del plazo legal para la liquidación del contrato	Revisión de la liquidación	Cumplimiento plazo vigencia contractual

 <b>UNGRD</b> Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres <small>Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres</small>	<b>FNGRD - ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> <b>FR-1604-GCON-15</b>	<b>Versión 09</b>
	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>F.A: 27/06/2024</b>	<b>Página 23 de 31</b>

#### **14. ANÁLISIS DE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL.**

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con el estudio efectuado según la matriz de análisis de la exigencia de las garantías destinadas a amparar al FNGRD contra los riesgos de incumplimiento del contrato y calidad del servicio, el contratista deberá constituir a favor de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – FNGRD- FIDUPREVISORA identificado con Nit.900.978.341-9, una garantía Única expedida por compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare:

**14.1. Cumplimiento del contrato:** Por el 10% del valor total del contrato, con una duración igual a la del contrato y DOCE (12) meses más, contados a partir de la terminación del mismo.

**14.2. Calidad del servicio:** Por el 10% del valor total del contrato, con una duración igual a la del Contrato y DOCE (12) meses más, contados a partir de la terminación del mismo.

Al anterior plazo de vigencia EL CONTRATISTA deberá adicionar diez (10) días más, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución.

#### **15. INDEMNIDAD:**

El contratista, se obliga a mantener indemne al Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y/o Fiduciaria La Previsora S.A., de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus proveedores o dependientes.

#### **16. EXCLUSIÓN LABORAL**

Entre las partes, por virtud del contrato no se genera vínculo laboral alguno; por tanto, ni el contratista ni sus dependientes tendrán derecho al reconocimiento y pago de salarios, prestaciones sociales y aportes parafiscales con cargo al contrato.

#### **17. CESIÓN DEL CONTRATO**

El contratista no podrá ceder total ni parcialmente el contrato sin previa autorización escrita de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, y la suscripción del documento correspondiente debidamente firmado por las partes.

#### **18. TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato de prestación de servicios se dará por terminado antes del plazo señalado en la cláusula quinta y sin lugar a indemnización alguna, además de las causales legales, por:

<p><b>UNGRD</b> Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres</p>	<p><b>FNGRD - ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b></p>	<p><b>CÓDIGO:</b> FR-1604-GCON-15</p>	<p><b>Versión 09</b></p>
	<p><b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b></p>	<p><b>F.A: 27/06/2024</b></p>	<p><b>Página 24 de 31</b></p>

- a) Extinción del patrimonio autónomo de creación legal mencionado en el encabezamiento del contrato.
- b) Por incumplimiento de alguna de las obligaciones legales o contractuales por parte del contratista.
- c) Por mutuo acuerdo de las partes.
- d) Las demás causales contempladas en la ley.

## 19. SUSPENSIÓN

El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse temporalmente, en los siguientes eventos: **a)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **b)** Por acuerdo entre las partes, siempre que de ello no se deriven mayores costos ni se causen otros perjuicios. La suspensión se formalizará por escrito, conforme el procedimiento interno establecido para tal fin. **EL CONTRATISTA** dará aviso a la respectiva compañía de seguros, sobre la suspensión del contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** - Se entienden por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil Colombiano, subrogado por la Ley 95 de 1890.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** – La **UNIDAD/FNGRD** no indemnizará los daños y perjuicios que sufra el **CONTRATISTA** como consecuencia de la fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado.


## 20. CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR

En virtud de la suscripción del contrato **EL CONTRATISTA** transfiere a título gratuito y de manera integral, intemporal y sin limitación alguna al **CONTRATANTE**, los derechos patrimoniales de autor que se deriven de cualquier obra, publicación y en general de cualquier creación que se haya efectuado como consecuencia del cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato. En virtud de lo anterior, el **CONTRATANTE** adquiere los derechos patrimoniales cedidos en los términos establecidos en la Decisión Andina 351 de 1993, la Ley 23 de 1982 y todas aquellas que resulten aplicables, quedando excluidas de la cesión los derechos morales de autor.

## 21. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

Con ocasión a la suscripción del contrato, así como en el desarrollo de sus actividades previas, de ejecución, terminación y conexas; las partes reconocen que podrá realizarse tratamiento de información personal en los términos de la ley 1581 de 2012 y su Decreto reglamentario 1377 de 2013 y demás normas que las adicionen, aclaren o modifiquen. Por lo anterior, las partes asumen los siguientes compromisos:

- a) El **FNGRD** podrá suministrar información de naturaleza personal al contratista para el desarrollo del presente objeto contractual, la cual puede corresponder a los datos de sus trabajadores, colaboradores, aliados, directivos, proveedores, clientes, usuarios y cualquier otro titular de información con el cual tenga relación. Por lo anterior, el **FNGRD** se obliga a gestionar ante los titulares de información personal, las autorizaciones, avisos y demás requisitos exigidos por la normatividad aplicable para el desarrollo del tratamiento de información personal, quedando el

 <b>UNGRD</b> Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres <small>Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres</small>	<b>FNGRD - ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> <b>FR-1604-GCON-15</b>	<b>Versión 09</b>
	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>F.A: 27/06/2024</b>	<b>Página 25 de 31</b>

contratista supeditado exclusivamente a realizar tratamiento de datos personales bajo el marco de las siguientes finalidades autorizadas:

- Realizar actividades de verificación, control y seguimiento de la calidad y niveles de servicio, con miras a permitir el monitoreo, verificación y cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista por parte del FNGRD.
  - Presentar reportes e informes asociados a la ejecución del objeto contractual conforme a los requerimientos del FNGRD o de las autoridades competentes.
- b) El suministro de información de naturaleza personal del FNGRD al contratista, no podrá considerarse como cesión o transferencia de información personal en los términos de la ley 1581 de 2012: Por consiguiente, el FNGRD mantendrá su condición de responsable del tratamiento mientras que el contratista, en su rol de encargado del tratamiento procederá a limitar la recolección, uso, almacenamiento, circulación o disposición de la información a las actividades específicamente relacionadas con la ejecución del presente objeto contractual o al desarrollo de las instrucciones específicas del FNGRD.
- c) El contratista podrá realizar actividades que involucren tratamiento de información personal, para lo cual el contratista declara que ha implementado las medidas jurídicas, técnicas y organizacionales que promuevan las adecuadas condiciones de integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información personal objeto de tratamiento tanto al interior de su Organización como frente a sus terceros aliados, vinculados o asociado. Estas medidas deberán ser aplicadas incluso en los eventos en que el tratamiento de información personal involucre el eventual registro de información personal dispositivos definidos por el FNGRD, así como en aquellos directa e indirectamente suministrados por el contratista.
- d) En caso de requerirlo, el contratista podrá contratar o acordar con un tercero subcontratista la prestación de los servicios para coadyuvar la efectiva ejecución del objeto de este contrato, en cuyo caso, el FNGRD autoriza al contratista para que permita a dicho tercero el tratamiento de los datos personales del FNGRD, comprometiéndose el contratista a regular su relación con el tercero estableciendo que el tratamiento de información se limitará únicamente a la ejecución o consecución de las instrucciones recibidas por el FNGRD, que no aplicará o utilizará la información con fines distintos al que figure en el contrato, y que no compartirá ésta información con terceros sin autorización previa y por escrito del FNGRD y contratista. Adicionalmente, el contratista verificará de manera previa a la formalización del acuerdo con el tercero subcontratista, que éste cumpla con las obligaciones del régimen de protección de datos personales dentro del marco de la razonabilidad y la debida diligencia comprometiéndose el subcontratista a acatar las políticas de protección de datos personales del FNGRD y contratista.
- e) Al momento de finalizar la relación contractual o cesar las razones por las cuales se registró o almacenó información de naturaleza personal en bases de datos custodiadas por el contratista, éste procederá a su efectiva disposición mediante su devolución al FNGRD a través del medio físico o digital que defina el FNGRD, en su defecto, por instrucción expresa del FNGRD, el contratista procederá a eliminar cualquier copia o respaldo de la información física o digital

<p><b>UNGRD</b> Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres</p>	<p><b>FNGRD - ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b></p>	<p><b>CÓDIGO:</b> <b>FR-1604-GCON-15</b></p>	<p><b>Versión 09</b></p>
	<p><b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b></p>	<p><b>F.A: 27/06/2024</b></p>	<p><b>Página 26 de 31</b></p>

utilizando para ello las herramientas técnicamente idóneas para tal fin y declarando por escrito al FNGRD la efectiva eliminación de la información.

- f) El FNGRD en su condición de responsable de las bases de datos personales que se llegaren a gestionar con ocasión a la ejecución del contrato, cumplirá con la obligación de la realización del Registro Nacional de Bases de Datos ante la Superintendencia de Industria y Comercio dentro de los términos previstos en la legislación aplicable. el contratista por su parte se compromete a suministrar al FNGRD la información requerida para la efectiva realización de este registro, especialmente frente a las medidas de seguridad de la información implementadas por el contratista y su política de tratamiento de datos personales.
- g) En el evento en que el contratista llegare a recibir alguna consulta o reclamo en materia de protección de datos personales por parte de algún titular de información asociado a la ejecución del contrato, deberá dar conocimiento al FNGRD dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción de la consulta o reclamo. Esta información será remitida a cualquiera de los canales establecidos por el FNGRD en el presente literal.
- h) En el evento en que el contratista llegare a sufrir o conocer de algún incidente que comprometa la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información personal objeto de tratamiento con ocasión del contrato, procederá a notificarle al FNGRD del incidente por cualquiera de los canales de atención descritos en el contrato dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la ocurrencia del hecho o al conocimiento de este. El FNGRD se compromete a realizar el respectivo reporte del incidente de seguridad ante la Superintendencia de Industria y Comercio dentro del término máximo previsto por el sistema del Registro Nacional de Bases de Datos.
- i) El contratista en su condición de encargado del tratamiento de información personal del FNGRD, manifiesta que conoce y acata en su integridad las políticas internas de protección de datos personales del FNGRD, así como las condiciones, limitaciones y finalidades asociadas al tratamiento de información personal que se requiera para la ejecución del contrato.
- j) El FNGRD se reserva la facultad de supervisar y requerir información adicional al contratista para efectos de corroborar el cabal cumplimiento de las normas sobre protección de datos personales en su operación. Por su parte el contratista se obliga a atender los requerimientos y suministrar la información solicitada por el FNGRD.

## 22. DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

El contratista cede en exclusiva durante la vigencia del contrato y para el territorio de Colombia, los derechos de explotación del material o contenido creado con ocasión al contrato. En el supuesto de que el contratista encargue a un tercero, la creación y/o realización de contenido intelectual, artístico o industrial, el contratista procederá a la contratación de este tercero, siguiendo las instrucciones del FNGRD y obtendrá si fuera necesario, la cesión de los derechos de propiedad intelectual e industrial, en los términos que sean acordados entre el FNGRD y el contratista.

Así mismo, los derechos de imagen y de utilización de obras preexistentes protegidas por la Propiedad Intelectual o Industrial, se negociarán expresamente por cuenta del FNGRD y por el contratista en cada

<p><b>UNGRD</b> Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres</p>	<b>FNGRD - ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> FR-1604-GCON-15	<b>Versión 09</b>
	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>F.A: 27/06/2024</b>	<b>Página 27 de 31</b>

caso, informando previamente al FNGRD de su importe económico y condiciones, con el fin de que este último pueda decidir si adquirirlos y, en su caso, las condiciones de explotación.

### 23. CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE INFORMACIÓN


El contratista se compromete a mantener en secreto todos los datos concernientes al desarrollo del objeto contractual y se abstendrá de utilizar para fines distintos de los expresamente pactados, cualquier información que FNGRD le pueda facilitar a efectos del cumplimiento del contrato, esta obligación persistirá de forma indefinida incluso con posterioridad a la terminación de la relación contractual.

El deber de confidencialidad desaparecerá en aquellos supuestos en los que la información en cuestión haya devenido del dominio público. El contratista adoptará cuantas medidas sean precisas a fin de que los terceros no puedan acceder a la información confidencial facilitada por FNGRD. El FNGRD se compromete a considerar como documentación confidencial, todos aquellos materiales que reflejen las propuestas de ideas, creaciones y planes de campañas publicitarias que le presente el contratista y que aquel rechace, y en consecuencia no podrá hacer ningún uso por sí mismo o por parte de terceros de dicha documentación y asimismo, deberá adoptar cuantas medidas sean precisas a fin de que terceros no puedan acceder a dicha documentación creada y desarrollada por el contratista.


El contratista y el FNGRD se obligan a no divulgar ni revelar, en forma alguna, información societaria, técnica, jurídica, financiera, comercial, de mercado, estratégica, de productos, nuevas tecnologías, patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, modelos de negocios, negocios, estudios, planes, programas, know how, costos, proveedores, clientes e infraestructura y/o cualquier otra relacionada con el objeto de contratación, bien sea que la misma sea escrita, oral o visual, o en cualquier forma tangible o no, incluidos los mensajes de datos, a la cual tendrán acceso y que será revelada por una parte a la otra, y en general cualquier información que pudiese obtener, ya sea con autorización o sin ella, en desarrollo de las actividades que realicen en cumplimiento del contrato.

Para tal efecto, en consideración a lo establecido en la legislación vigente y a lo dispuesto por las normas que regulan la materia, toda información que circule, se conozca, se solicite, se transfiera a través de canales alternos y medios de distribución digital o análoga conocidos o por conocer deberán reunir los siguientes requisitos de confidencialidad, calidad y seguridad:

- a) Duración de confidencialidad: La obligación a que se refiere el apartado anterior, tendrá vigencia aún después de concluida la relación principal entre el Contratista y el Contratante, por un período de un (1) año contado a partir de la fecha de terminación del contrato, con el fin de proteger la confidencialidad de todos los intereses anteriormente descritos.
- b) Información confidencial: Tendrá el carácter de confidencial toda información que repose en los archivos, sea esta comercial, profesional, técnica, administrativa y financiera, así como a la que tenga acceso la parte receptora con ocasión de o en desarrollo de las actividades de esta oferta, cualquiera que sea la forma en que se pueda llegar a conocer la información, y cualquiera que sea el formato en que se conserve ésta, en adelante la Información Confidencial.

 <p><b>UNGRD</b> Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres</p>	<b>FNGRD - ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> FR-1604-GCON-15	<b>Versión 09</b>
	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>F.A: 27/06/2024</b>	<b>Página 28 de 31</b>

- c) **Propiedad Industrial:** En virtud de este servicio el Contratista y el Contratante se obligan a no divulgar ni revelar, en forma alguna, datos, especificaciones, técnicas, secretos, métodos, sistemas y en general cualquier mecanismo relacionado con la tecnología e información a la cual tendrán acceso y que será revelada por una parte a la otra. En caso de existir alguna duda en cuanto si alguna información es un secreto comercial esta deberá ser tratada como confidencial y, por ende, estará sujeta a los términos de este contrato.
- d) **Propiedad de la información:** Los datos, información y resultados que sean revelados por una parte a la otra o a los que tenga acceso el receptor de esta serán propiedad de la parte revelante y constituyen un secreto industrial de esta y por lo que el receptor no podrá divulgarlos sin la autorización expresa y por escrito de la parte revelante. En lo no previsto en esta condición, se aplicará lo dispuesto en la Decisión 486 de 2000 de la Comunidad Andina "Régimen de Protección de Propiedad Intelectual"; Ley 256 de 1996 "Ley de Competencia Desleal" y demás leyes civiles, mercantiles y penales que en el futuro las adicionen, aclaren o modifiquen.
- e) **Exclusiones:** No obstante, lo previsto anteriormente, esta condición no aplicará a ninguna información que el Contratista y/o el Contratante puedan demostrar que:
- Estaba en el dominio público al momento de su divulgación.
  - Después de su divulgación, fue publicada, o bien llega a formar parte del dominio público sin que esto represente falta alguna -por la parte receptora.
  - Fue recibida después de su divulgación de una tercera parte que tenía el derecho legítimo de divulgar tal información.
  - Fue independientemente desarrollada por la parte receptora sin referencia a la información confidencial de la parte que la suministra.
  - Estaba en posesión de la parte receptora al momento de su divulgación.
- f) **Deber de reserva:** El Contratista y el Contratante reconocen el dominio de la información a la cual tendrán acceso y que será revelada por una parte a la otra, obligándose a administrarla, guardarla, custodiarla y conservarla bajo la más estricta reserva. Para tal efecto deberá usar las medidas de seguridad que sean necesarias para manejar la Información Confidencial, manteniendo un grado de cuidado eficaz.
- g) El Contratista y el Contratante se abstendrán de revelar a cualquier título la Información Confidencial a personas distintas de sus empleados, contratistas y dependientes, y sólo para efectos de la ejecución de esta oferta. El Contratista y el Contratante adoptarán las medidas necesarias para instruir a tales personas acerca del cumplimiento de esta obligación, salvo que exista orden de autoridad competente.
- h) **Manejo de documentación:** Toda documentación en medio físico o magnético que reciba el Contratista y/o el Contratante que será revelada por una parte a la otra, en desarrollo de las actividades del contrato deberá ser devuelta a la parte que la revela.

 <b>UNGRD</b> Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres <small>Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres</small>	<b>FNGRD - ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> <b>FR-1604-GCON-15</b>	<b>Versión 09</b>
	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>F.A: 27/06/2024</b>	<b>Página 29 de 31</b>

- i) Efectividad, Confiabilidad y Eficiencia de la Información: La información que sea recopilada, poseída, manejada, intercambiada, distribuida o almacenada debe ser pertinente, oportuna, correcta, útil, veraz. Además, deberá haber sido obtenida de forma transparente y lícita, y debe ser creíble, fidedigna, y sin error.
- j) Integridad y disponibilidad de la Información: La información debe conservarse en un lugar seguro y disponible en el momento necesario, en los dispositivos disponibles y sólo para quien lo precise, y esté autorizado en debida forma, proporcionando herramientas y procesos que permitan encriptarla, descifrarla, actualizarla y eliminarla.
- k) Seguridad información: Las partes deberán manejar mecanismos de cifrado usando hardware de propósito específico, o software, o una combinación de los anteriores para el envío y recepción de información confidencial intercambiada por cualquier medio.
- l) Consecuencias: El incumplimiento de las obligaciones aquí previstas, dará lugar al pago de una indemnización a favor del Contratante y/o del Contratista, por los perjuicios directamente causados, sin perjuicio de la facultad de hacer cesar los efectos del contrato.
- m) Restitución y/o Destrucción de la Información: El Contratista y/o el Contratante, se restituirán mutuamente dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la terminación del Contrato, o cuando la otra parte lo solicite, toda la información incluyendo cualquiera copia recibida o generada de éste o por cuenta de éste, o en desarrollo del contrato.

En el evento de realizar la destrucción de la información, la parte que la destruya deberá presentar el certificado de Destrucción de la información confidencial dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la terminación del Contrato y/o a la solicitud efectuada por la otra parte.

**PARÁGRAFO:** En caso de incumplimiento injustificado de esta obligación, el contratista deberá pagar al contratante una suma de dinero equivalente a MIL SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, liquidada al momento en que se declare tal incumplimiento. El procedimiento para imponer esta sanción será el establecido en este contrato para la imposición de la cláusula penal.

#### 24. IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO

- a) **MULTAS:** En virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualesquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato, a cargo del CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, la UNGRD podrá imponerle mediante resolución motivada, multas hasta del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al CONTRATISTA, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del mismo. El CONTRATISTA autoriza desde ya para que en caso de que la UNGRD le imponga multas, el valor de las mismas se descuenta de los saldos a su favor o se hagan efectivas con cargo a la póliza de cumplimiento por ella constituida. Lo anterior salvo en el caso en que el CONTRATISTA demuestre que su tardanza o mora

	<b>FNGRD - ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO: FR-1604-GCON-15</b>	<b>Versión 09</b>
	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>F.A: 27/06/2024</b>	<b>Página 30 de 31</b>

obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

- b) **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el Contrato o de declaratoria de caducidad, la entidad podrá hacer valer la cláusula penal pecuniaria al contratista hasta por un valor del diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que la entidad hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los costos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía coactiva. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios tales como lo permiten los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La efectividad de la pena pecuniaria no impide al FNGRD la aplicación y cobro de las demás sanciones contractuales, ni el ejercicio de las acciones previstas en las leyes vigentes.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** No es impedimento para el FNGRD perseguir una indemnización superior a la garantizada por la compañía de seguros o la entidad financiera conforme a lo dispuesto en los términos establecidos en la cláusula de garantías del presente documento.

**PARÁGRAFO TERCERO:** El contrato junto con la afirmación del incumplimiento hecha por el contratante constituye título ejecutivo en contra del contratista.

**PARÁGRAFO CUARTO:** La cuantía de la pena se actualizará en términos de valor presente neto a la fecha de su pago efectivo.


#### **24.1. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y/O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO**

Para la imposición de multas y sanciones pactadas en el contrato, hacer efectiva la cláusula penal, y/o declaratoria de incumplimiento por parte del FNGRD, se implementará el procedimiento establecido en los literales a), b) c), y d) del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia.

**PARÁGRAFO:** No se podrá imponer multa, sanciones, cláusula penal y/o declaratoria de incumplimiento alguna sin que se surta el procedimiento señalado, o con posterioridad a que el contratista haya ejecutado la obligación pendiente.

#### **25. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:**

Las partes acuerdan en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del futuro contrato, se acudirá a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, la amigable composición y la transacción, para lo cual dispondrán de un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas manifieste

	<b>FNGRD - ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO: FR-1604-GCON-15</b>	<b>Versión 09</b>
	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>F.A: 27/06/2024</b>	<b>Página 31 de 31</b>

por escrito su inconformidad a la otra. Dicho término podrá ser prorrogado por una sola vez, por un término igual al inicialmente pactado.

## 26. LIQUIDACIÓN

Siendo un contrato de prestación de servicios, de acuerdo a lo ordenado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 y el artículo 217 del Decreto 19 de 2012, no será objeto de liquidación. Sin embargo, cuando el contrato se termine de manera anormal o haya saldos a favor del FNGRD, deberá ser liquidado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

## 27. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes; sin embargo, para iniciar su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única por parte del FNGRD, la afiliación efectiva al Sistema de Riesgos Laborales y la suscripción del acta de inicio.



Firmado digitalmente por  
47fd3a0c-0de6-40e7-9e1e-9c589a270198  
Nombre de reconocimiento (DN):  
cn=47fd3a0c-0de6-40e7-9e1e-9c589a27  
0198  
Fecha: 2024.10.17 10:05:22 -05'00'

**MARÍA CONSTANZA MEZA ELIZALDE.**  
Subdirectora para la Reducción del Riesgo.

Elaboró: **Abg. Nancy Yamile Guevara Torres / Contratista FNGRD.**  
Revisó: **Abg. Jenny Monsalve Meneses / Contratista FNGRD.**  
Revisó: **Carlos Andrés Reyes Jaime / Contratista FNGRD.**

**Dependencia:** Subdirección para la Reducción del Riesgo de Desastres.

<p><b>UNGRD</b> Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres</p>	<p><b>FORMATO ACEPTACIÓN DE CONDICIONES CONTRACTUALES Y REPORTE DE INFORMACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN</b></p>	<p><b>CÓDIGO:</b> <b>FR-1604-GCON-79</b></p>	<p><b>Versión 01</b></p>
	<p><b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b></p>		<p><b>F.A.: 26/06/2024</b></p>

Bogotá, 15 de octubre de 2024

Señores

**FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES- FNGRD**

**DIEGO ANDRES MURILLO ROZO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 800099870, manifiesto que:

1. Conozco y acepto en su totalidad los estudios previos, en especial las obligaciones para la celebración del contrato estatal de prestación de servicios.
2. Me comprometo a cumplir con las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato, así como las obligaciones derivadas del mismo.
3. Responderé por la calidad del objeto contratado.
4. Cumpló con los requisitos de formación y experiencia requeridos por la entidad tal como obra en certificaciones adjuntas.
5. Acepto el valor del contrato y la forma de pago prevista en los estudios previos.
6. Apoyo la acción del Estado colombiano y de sus Entidades, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
7. No estoy incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses que impida la celebración del contrato que se deriva del presente proceso.
8. Me comprometo a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a personal, servidores públicos o asesores de la UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES en calidad de ordenadora del gasto del FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES- FNGRD o FIDUPREVISORA S.A. en calidad de administradora y vocera de éste directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
9. Me comprometo a presentar toda la información que, sobre el contrato que se deriva del presente proceso, sea solicitada por parte de los organismos de control de la República de Colombia en los términos establecidos y requeridos por la UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.
10. De conformidad con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 "*por la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales*", el Decreto 1377 de 2013, compilado en el Decreto 1074 de 2015 y a la Política de privacidad y protección de datos de la UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - UNGRD, autorizo de forma expresa e inequívoca a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres en calidad de ordenadora del gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres para tratar, recolectar, almacenar, usar, manejar, circular y en general disponer de mis datos personales, conforme lo establece la normatividad antes enunciada durante las etapas precontractuales, contractuales y poscontractuales.
11. Declaro conocer la política de tratamiento de datos personales adoptada por la UNGRD que se encuentra publicada en

<p><b>UNGRD</b> Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres</p>	<p><b>FORMATO ACEPTACIÓN DE CONDICIONES CONTRACTUALES Y REPORTE DE INFORMACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN</b></p>	<p><b>CÓDIGO:</b> FR-1604-GCON-79</p>	<p><b>Versión 01</b></p>
	<p><b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b></p>		<p><b>F.A.: 26/06/2024</b></p>

la pagina web [https://portal.gestiondelriesgo.gov.co/Documents/Ley\\_Transparencia/Politica-de-Tratamiento-de-Datos-Personales.pdf](https://portal.gestiondelriesgo.gov.co/Documents/Ley_Transparencia/Politica-de-Tratamiento-de-Datos-Personales.pdf).

12. Autorizo de manera libre y voluntaria a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres en calidad de ordenadora del gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres para verificar los documentos e información que suministre en virtud del presente proceso de selección o contratación, así como de las relaciones contractuales que surjan.
13. Bajo la gravedad de juramento, la información que se remite en el marco del proceso de selección/contratación, es veraz, auténtica, idónea y corresponde con la realidad que allí se presenta. En razón a ello, entiendo la responsabilidad y consecuencias jurídicas que acarrea el uso de documentos que no corresponden con la realidad.
14. Bajo la gravedad de juramento, **SI** \_\_\_\_\_ **NO**  he suscrito contratos de prestación de servicios Profesionales y/o de apoyo a la gestión, que para el 2024 se encuentran vigentes y en ejecución, con otras Entidades del Estado.
15. Me comprometo a informar de manera inmediata tal situación al supervisor del contrato, así como al Grupo de Gestión Contractual, si durante la ejecución del contrato a suscribir se realiza la celebración o finalización de contratos con otras entidades o instituciones públicas, así su firma sea posterior a la suscripción del posible contrato.
16. Para el desarrollo de la ejecución de las obligaciones contractuales **SI**  **NO** \_\_\_\_\_ requiero el préstamo de equipos de cómputo y de comunicaciones a que hubiere lugar, así como el uso de un espacio físico para esos efectos, de ser posible.

Para efectos de notificaciones, me permito informar mis datos de contacto:

**Correo electrónico personal:** [damurillor@gmail.com](mailto:damurillor@gmail.com)


**N° de teléfono de contacto:** 3123204154

**Dirección y ciudad:** Calle 25 # 32 A – 90 Int 11 apto 201 , Bogotá D.C.

Se adjuntan con la presente, los documentos necesarios para adelantar el proceso contractual correspondiente.

En constancia de lo anterior se suscribe el presente documento a los 15 días de octubre de 2024

Nombres y Apellidos: Diego Andrés Murillo Roza  
N° Identificación cc. 80099870 -Expedida en Bogotá

	<b>FORMATO ACEPTACIÓN DE CONDICIONES CONTRACTUALES Y REPORTE DE INFORMACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO: FR-1604-GCON-79</b>	<b>Versión 01</b>
	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>		<b>F.A.: 26/06/2024</b>

**Anexos**

- Declaración Juramentada para Efectos de la Aplicación del Estatuto Tributario
- Hoja de vida del SIGEP (diligenciada, impresa, suscrita y aprobada) con todos los soportes
- Formato de bienes y rentas persona natural de la Función Pública debidamente diligenciado y firmado
- Formato de conflicto de intereses persona natural de la Función Pública debidamente diligenciado y firmado
- Copia Documento de Identidad
- Copia de la libreta militar
- Documento de pago y/o afiliación vigente a EPS y Fondo de Pensiones
- Copia del Certificado de Examen Médico Ocupacional de ingreso
- Copia del carné de vacunación
- Registro Único Tributario –RUT vigente y actualizado
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación (con vigencia no mayor a 30 días calendario)
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional (con vigencia no mayor a 30 días calendario)
- Boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República (con vigencia no mayor a 30 días calendario)
- Certificado de registro de medidas correctivas (con vigencia no mayor a 30 días calendario)
- Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM (vigente)
- Certificado de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (con vigencia no mayor a 30 días calendario)
- Copia de certificación Bancaria
- Formato de Afiliación ARL debidamente diligenciado

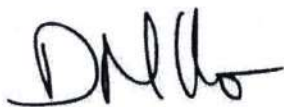
Yo, DIEGO ANDRES MURILLO ROZO, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **80099870** expedida en **BOGOTÁ**, para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los parágrafos 3 y 5 del artículo 437 del Estatuto Tributario y en el artículo 4° de la Ley 2010 de 2019, declaro bajo gravedad de juramento, que:

1. Que, en el año inmediatamente anterior (**2023**) o en el año en curso (**2024**) mis ingresos brutos totales derivados de la actividad **7410** **SI X NO** \_\_\_ fueron inferiores a (3.500) UVT.
2. Que, **SI** \_\_\_ **NO X** tengo más de un establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio donde ejerzo la actividad de **7410**
3. Que, en el establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio **SI** \_\_\_ **NO X** desarrollo actividades bajo franquicia, concesión, regalía, autorización o cualquier otro sistema que implica la explotación de intangibles.
4. Que, **SI** \_\_\_ **NO X** soy usuario aduanero.
5. Que, en el año inmediatamente anterior (**2023**) o en el año en curso (**2024**), **SI** \_\_\_ **NO X** he suscrito contrato(s) de venta de bienes o prestación de servicios gravados por un valor individual, igual o superior a (3.500) UVT.
6. Que, en el año inmediatamente anterior (**2023**) o en el año en curso (**2024**), el monto de las consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras provenientes de actividades gravadas, **SI** \_\_\_ **NO X** superan el monto equivalente a (3.500) UVT.
7. Que, **SI** \_\_\_ **NO X** he suscrito contrato de prestación de servicios Profesionales o de apoyo a la gestión con otra Entidad del Estado, diferente a la FNGRD/UNGRD, y el mencionado contrato(s) se encuentra vigente o en ejecución.
8. Que, la suma del valor total de los contratos concomitantes y en ejecución **SI** \_\_\_ **NO X** superan el monto equivalente a (3.500) UVT, para la vigencia en curso (**2024**).

Que, conforme a las normas y causales antes mencionadas, declaro bajo la gravedad de juramento que previo a la celebración del presente contrato, **NO** debo suscribirme ante la DIAN como responsable de IVA.

Si durante la ejecución del contrato a suscribir realice la celebración o finalización de contratos con entidades o instituciones diferentes a la UNGRD/FNGRD, así su firma sea posterior a la suscripción del posible contrato objeto de esta declaración, me comprometo a informar a la UNGRD/FNGRD el cambio de régimen tributario, esto **con un (1) mes** de antelación al vencimiento del cobro por honorarios.

La presente se rinde a los 15 días de octubre de 2024



Firma:

Nombre: DIEGO ANDRES MURILLO ROZO  
Cédula No. 80099870

# ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

## INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL CENTRO DON BOSCO

BOGOTA, D.C.



Inscripción S.E. 1113

Inscripción Dane 3100108685

En la Ciudad de Bogotá, D.C., a los dos (2) días del mes de Diciembre de 2000, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretario en la Rectoría del **INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL CENTRO DON BOSCO**. Institución aprobada en el nivel de Educación Básica Secundaria y Educación Media Técnica Industrial, grados 6º. a 11º. y autorizada por la Secretaría de Educación de Bogotá, D.E., para otorgar el Título de **BACHILLER TECNICO INDUSTRIAL**, según Resolución No. 7442 del 13 de Noviembre de 1998 y Resolución Aclaratoria No. 1006 del 28 de Marzo de 2000 de la Secretaría de Educación de Santafé de Bogotá, D.C.

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica, se procedió a otorgar el Título de **BACHILLER TECNICO INDUSTRIAL EN LA ESPECIALIDAD DE :**

### Artes Gráficas

al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

**Diego Andrés Murillo Rozo**

T.I. 830915-03746 de Santafé de Bogotá D.C.

Es fiel copia tomada del Acta Original General No. 037 del 2 de Diciembre de 2000, que consta de 331 alumnos; comienza con el nombre de Acevedo Ramírez Néstor Eduardo y cierra con el nombre de Zárate Moreno Cristian Ricardo. Firmada por el **PADRE JAVIER ALONSO CASTAÑO POSADA** (Rector) y **PADRE MANUEL DE JESUS BELLO HERNANDEZ** (Secretario).

Dada en Bogotá, D.C., a los (dos) 2 días del mes de Diciembre de 2000.

No requiere Registro de la Secretaría de Educación según, Decretos 921 del 6 de Mayo de 1994 y 2150 del 5 de Diciembre de 1995; de la Presidencia de la República.

**PADRE JAVIER ALONSO CASTAÑO POSADA**  
Rector  
C.C. 3.229.434 de Usaquén

**PADRE MANUEL DE JESUS BELLO HERNANDEZ**  
Secretario  
C.C. 35.522 de Bogotá

# LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



CONFIERE EL TÍTULO DE

*Diseñador Gráfico*

A

*Diego Andrés Murillo Rozo*

C.C. No. *80.099.870* EXPEDIDA EN *Bogotá*

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS.

EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

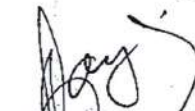
DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE

*Bogotá*

A *30 días del mes de Marzo* DE 2006

  
DECANATURA DE FACULTAD

  
RECTORÍA

  
SECRETARÍA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

FACULTAD DE

*Artes*

ACTA DE GRADO NÚMERO 01

El Consejo de Facultad en su sesión del día 30 de *Marzo* de 2006 Acta No.11

CONSIDERANDO QUE

*Diego Andrés Murillo Rozo*

C.C. N°. 80.099.870 de *Bogotá*

*Cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos de la Universidad resuelve otorgarle el título de*

*Diseñador Gráfico*

*En nombre y representación de la Universidad Nacional de Colombia y de la República de Colombia y previo al juramento de rigor, se hizo entrega del Diploma Número 0093686 registrado en el Folio No. 31 del Libro 33-1*

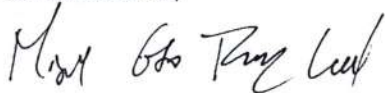
*En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Bogotá a los 30 días del mes de Marzo de 2006*

Certifica que : **Diego Andrés Murillo Rozo**, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.099.870 expedida en Bogotá, ha estado trabajando como proveedor externo de nuestra empresa desde **el 13 de marzo de 2013** hasta la fecha, desempeñándose como realizador de piezas gráficas digitales, diseño de libros y colecciones, junto con el seguimiento y asesoría de proyectos editoriales.

Durante su trayectoria en nuestra empresa, Diego Andrés ha demostrado alto grado de responsabilidad, eficiencia, puntualidad y compromiso en el desarrollo de las labores encomendadas, manteniendo una conducta intachable y buena relación personal.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C. a **los 8 días del mes de septiembre del año 2023**

Cordialmente,



Miguel Gerardo Ramírez Leal

Gerente

**KILKA DISEÑO GRÁFICO S. A. S.**

NIT 900595308-0

Av. Cr. 20 83a-49 Ap. 401

Tel. 312 509 36 23



ManpowerGroup Colombia  
Carrera 48 No 32B Sur 139 Oficina 906  
Centro comercial Viva Envigado (Torre de Oficinas)  
www.manpowergroupcolombia.co

SANTIAGO DE CALI, 12 de Septiembre del 2023

## **Manpower de Colombia Ltda**

NIT: 890916883-8

Certifica:

Que el (la) señor(a) DIEGO ANDRÉS MURILLO ROZO identificado(a) con número de documento 80099870 laboró como DISEÑADOR GRAFICO CIAT desde el 23 de Agosto del 2022 hasta el 22 de Agosto del 2023, vinculado(a) mediante un contrato por obra o labor. Devengó un salario básico de \$2.958.950 mas un "salario variable promedio mensual" en los últimos doce meses o proporcional al tiempo laborado de \$0

Se expide el presente certificado a solicitud del (la) interesado(a).

Atentamente,



Carolina María Díaz Cano  
ManpowerGroup  
Carolina María Díaz Cano  
Gerente de Gestión Humana

Nota: Este certificado fue generado utilizando una firma electrónica, para comprobar su validez puede contactarse con:

MARIA STEFANY NIETO ZAPATA

Av. 5 Norte No. 19N-02 Edificio Donatello, Barrio Versalles Oficina 102

Tel: 384 40 10



valores urbanos S.A.  
proyectamos tu futuro.

Señores  
**FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS  
PROTECCIÓN S.A.**

### CERTIFICACIÓN

Con la presente certificamos que el señor DIEGO ANDRÉS MURILLO ROZO, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.099.870 de Bogotá, laboró en esta empresa con contrato a término indefinido desde el 3 de marzo de 2008 hasta el 13 de mayo de 2009 desempeñando el cargo de Diseñador Gráfico con una asignación mensual de \$ 1.000.000 (Un millón de Pesos M/Cte.) mensual y su retiro fue voluntario.

La presente se expide a los 13 (Trece) días del mes de mayo de 2009.

Atentamente,

  
MARTHA PATRICIA MEDINA GONZÁLEZ  
Presidenta

**A QUIEN INTERESE**


**CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA LABORAL**

Certificamos que el señor **DIEGO MURILLO** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.099.870 de Bogotá, se desempeñó como diseñador gráfico en esta empresa del 1 de agosto de 2007 al 29 de febrero de 2008.

Durante este tiempo realizó a satisfacción sus funciones, demostrando capacidad y profesionalismo para el desarrollo de los proyectos que se le encomendaron.

Su retiro fue voluntario.

Se expide la anterior certificación a solicitud del interesado a los diecinueve (19) días del mes de marzo de 2013.

  
SANMARTÍN OBREGÓN & CIA. LTDA.  
Daniel Sanmartín O.  
Gerente Comercial y de Producción

Luz D.



# FORMATO COMPLETO

## HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

### DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Murillo		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Roza		NOMBRES Diego Andrés	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/> No. 80099870			SEXO F <input type="checkbox"/> M <input checked="" type="checkbox"/>	NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="checkbox"/> EXTRANJERO <input type="checkbox"/>	PAÍS COLOMBIA
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="checkbox"/> SEGUNDA CLASE <input checked="" type="checkbox"/>		NÚMERO 80099870		D.M. 1	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA		
FECHA DÍA 15 MES 09 AÑO 1983			CALLE 25 - 32A 90 torre 11 apto 201		
PAÍS COLOMBIA			PAÍS COLOMBIA DEPTO BOGOTÁ. D.C.		
DEPTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.		
MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.			TELÉFONO 3785272		EMAIL damurillor@gmail.com

2

### FORMACIÓN ACADÉMICA

**EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA**  
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA )

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	EDUCACION MEDIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2000
										<input checked="" type="checkbox"/>				

**EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)**  
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA)      TL (TECNOLÓGICA)      TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)      UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN)      MG (MAESTRÍA O MAGISTER)      DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA	11	2010	
PREGRADO	8	X		DISEÑO GRAFICO	03	2006	

**CAPACITACIONES / OTROS CONOCIMIENTOS**

MEDIO DE CAPACITACIÓN	INSTITUCIÓN	MODALIDAD	CURSO	TERMINACION	
				MES	AÑO

FORMATO COMPLETO

**HOJA DE VIDA**

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

3

**EXPERIENCIA LABORAL**

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD KILKA DISEÑO GRAFICO				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3125093623			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	13	Mes	03	Año	2013	Día	08	Mes	09	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIAGRAMADOR Y DISEÑADOR GRAFIC			DEPENDENCIA AREA DE DISEÑO					DIRECCIÓN CARRERA 20 83A 49 APTO 401						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD CENTRO INTERNACIONAL DE AGRICULTURA TROPICAL (CIAT) CORPORACION BIOTEC CALI				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO PALMIRA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	23	Mes	08	Año	2022	Día	22	Mes	08	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL DISEÑADOR GRAFICO			DEPENDENCIA AEA DE COMUNICACIONES					DIRECCIÓN CARRERA 48 32B 139 SUR						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD VALORES URBANOS				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	03	Mes	03	Año	2008	Día	13	Mes	05	Año	2009
CARGO O CONTRATO ACTUAL DISEÑADOR GRAFICO			DEPENDENCIA AREA DE PUBLICIDAD					DIRECCIÓN Sin dirección						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SAN MARTIN OBREGON Y CIA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA			MUNICIPIO AGUA DE DIOS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6300589			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	01	Mes	08	Año	2007	Día	29	Mes	02	Año	2008
CARGO O CONTRATO ACTUAL DISEÑADOR			DEPENDENCIA DISEÑO					DIRECCIÓN cre 28 b No 71-54						

FORMATO COMPLETO

**HOJA DE VIDA**

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD COGNOSONLINE				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO				
			Día: 21	Mes: 03	Año: 2006		Día: 30	Mes: 06	Año: 2007		
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINADOR DE CALIDAD			DEPENDENCIA AREA DE OPERACIONES				DIRECCIÓN Sin dirección				

4

**EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE**

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.				CORREO ELECTRÓNICO				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO				
			Día: 27	Mes: 01	Año: 2022		Día: 16	Mes: 12	Año: 2022		
AREA DE CONOCIMIENTO BELLAS ARTES			NIVEL EDUCATIVO PREGRADO				DIRECCIÓN CALLE 15 - 31 42				
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.				CORREO ELECTRÓNICO				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO				
			Día: 12	Mes: 02	Año: 2021		Día: 17	Mes: 12	Año: 2021		
AREA DE CONOCIMIENTO BELLAS ARTES			NIVEL EDUCATIVO PREGRADO				DIRECCIÓN CALLE 15 - 31 42				
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.				CORREO ELECTRÓNICO				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO				
			Día: 13	Mes: 10	Año: 2020		Día: 12	Mes: 12	Año: 2020		
AREA DE CONOCIMIENTO BELLAS ARTES			NIVEL EDUCATIVO PREGRADO				DIRECCIÓN CALLE 15 - 31 42				
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORPORACION UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR-CUN				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.				CORREO ELECTRÓNICO				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO				
			Día: 02	Mes: 08	Año: 2019		Día: 31	Mes: 10	Año: 2019		
AREA DE CONOCIMIENTO BELLAS ARTES			NIVEL EDUCATIVO PREGRADO				DIRECCIÓN CALLE 12 4 79				

FORMATO COMPLETO

**HOJA DE VIDA**

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORPORACION UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR-CUN-				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día:	01	Mes:	02	Año:	2019	Día:	06	Mes:	06	Año:	2019
AREA DE CONOCIMIENTO BELLAS ARTES			NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN CALLE 12B 14 79						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día:	02	Mes:	02	Año:	2015	Día:	31	Mes:	05	Año:	2015
AREA DE CONOCIMIENTO BELLAS ARTES			NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN CALLE 45 8 14						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día:	28	Mes:	07	Año:	2014	Día:	22	Mes:	11	Año:	2014
AREA DE CONOCIMIENTO BELLAS ARTES			NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN CALLE 45 8 13						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día:	03	Mes:	02	Año:	2014	Día:	31	Mes:	05	Año:	2014
AREA DE CONOCIMIENTO BELLAS ARTES			NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN CALLE 45 8 14						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA UNIVERSIDAD-COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día:	01	Mes:	08	Año:	2013	Día:	28	Mes:	03	Año:	2014
AREA DE CONOCIMIENTO BELLAS ARTES			NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN CALLE 25 5B 2						

FORMATO COMPLETO

**HOJA DE VIDA**

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE																
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORPORACION UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA								
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO								
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO								
			Día:	22	Mes:	07	Año:		2013	Día:	08	Mes:	11	Año:		2013
AREA DE CONOCIMIENTO BELLAS ARTES			NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN CALLE 45 8 14								
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE																
INSTITUCIÓN EDUCATIVA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA								
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO								
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO								
			Día:	18	Mes:	04	Año:		2013	Día:	05	Mes:	06	Año:		2013
AREA DE CONOCIMIENTO BELLAS ARTES			NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN AVENIDA CARRERA 30 45 3								
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE																
INSTITUCIÓN EDUCATIVA UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA								
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO								
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO								
			Día:	28	Mes:	01	Año:		2013	Día:	25	Mes:	05	Año:		2013
AREA DE CONOCIMIENTO BELLAS ARTES			NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN CALLE 45 8 14								
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE																
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORPORACION UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA								
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO								
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO								
			Día:	29	Mes:	07	Año:		2012	Día:	10	Mes:	11	Año:		2012
AREA DE CONOCIMIENTO BELLAS ARTES			NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN CALLE 45 8 14								
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE																
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORPORACION UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA								
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO								
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO								
			Día:	30	Mes:	01	Año:		2012	Día:	26	Mes:	05	Año:		2012
AREA DE CONOCIMIENTO BELLAS ARTES			NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN CALLE 45 8 14								

FORMATO COMPLETO

**HOJA DE VIDA**

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.				CORREO ELECTRÓNICO				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO			
			Día:	25	Mes:	07	Año:	2011	Día:	19	Mes:
AREA DE CONOCIMIENTO BELLAS ARTES			NIVEL EDUCATIVO PREGRADO				DIRECCIÓN CALLE 45 8 14				
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.				CORREO ELECTRÓNICO				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO			
			Día:	01	Mes:	02	Año:	2011	Día:	04	Mes:
AREA DE CONOCIMIENTO BELLAS ARTES			NIVEL EDUCATIVO PREGRADO				DIRECCIÓN CALLE 45 8 14				

5

**TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA**

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	2	8
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	16	3
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
<b>TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA</b>	<b>18</b>	<b>11</b>

6

**FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA**

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI    NO    X    ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento   Bogotá, 9 de octubre de 2024  

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO COMPLETO

**HOJA DE VIDA**

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

\_\_\_\_\_  
Ciudad y fecha

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



15/10/24, 4:30 p.m.

Correo de Unidad Nacional para Gestión del Riesgo de Desastres - ACTIVACIÓN Y ASOCIACIÓN USUARIO SIGEP II DIEGO A...



NANCY YAMILE GUEVARA TORRES <nancy.guevara@gestiondelriesgo.gov.co>

---

## ACTIVACIÓN Y ASOCIACIÓN USUARIO SIGEP II DIEGO ANDRES MURILLO ROZO

---

validacioneshvsigep validacioneshvsigep <validacioneshvsigep@gestiondelriesgo.gov.co>

9 de octubre de 2024,  
9:03

Para: Diego Andrés Murillo <damurillor@gmail.com>

Cc: "MARIA CONSTANZA MEZA ELIZALDE," <maria.meza@gestiondelriesgo.gov.co>, NANCY YAMILE GUEVARA TORRES <nancy.guevara@gestiondelriesgo.gov.co>, Carlos Andrés Reyes Jaime <carlos.reyes@gestiondelriesgo.gov.co>

Cordial saludo,

De manera atenta remito hoja de vida debidamente verificada por el Grupo de Gestión Contractual, por favor terminar de diligenciar con su firma y **la manifestación de inhabilidades e incompatibilidades**, luego de esto, adjuntar a los documentos requeridos para continuar con su proceso de contratación.

[El texto citado está oculto]



**DiegoMurillo09102024.pdf**

796K

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO  
**80099870**

**MURILLO ROZO**  
APELLIDOS

**DIEGO ANDRES**  
NOMBRES

*Diego Murillo*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-SEP-1983**  
**BOGOTA D.C.**  
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.63**  
ESTATURA

**O+**  
G.S. RH

**M**  
SEXO

**19-SEP-2001 BOGOTA D.C.**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Ivan Duque Escobar*  
REGISTRADOR NACIONAL  
IVAN DUQUE ESCOBAR



P-1500102-42097476-M-0080099870-20011226

06740 01360A 01 113099593



REPUBLICA DE COLOMBIA  
FUERZAS MILITARES  
Tarjeta Reservista Segunda Clase

80099870

**MURILLO ROZO  
DIEGO ANDRES**

PERTENECE AL EJERCITO DE:

1A. LINEA	2A. LINEA	3A. LINEA
31 - DIC.	31 - DIC.	31 - DIC.

PROFESION <sup>2013</sup> <sup>2003</sup> <sup>2033</sup>  
BACHILLER

FECHA EXPEDICION



**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL**

- Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:
  - Tomar posesión de los empleos públicos o privados
  - Ingresar a la carrera administrativa
  - Obtener o refrendar el pase o licencia para conducir vehículos
  - Registrar título como profesional y ejercer la profesión
  - Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
  - Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad
- En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

*[Handwritten signature]*

0232009

Comandante de Zona  
PENA LENIS



FUNCIÓN PÚBLICA

**FORMULARIO UNICO  
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS  
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA  
PERSONA NATURAL  
(LEY 190 DE 1995)**

ENTIDAD RECEPTORA

**FIDUCIARIA LA  
PREVISORA S.A**

Periodo 01/01/2023-31/12/2023

1. DECLARACION JURAMENTADA				
1.1. DE BIENES Y RENTAS				
YO, DIEGO ANDRES MURILLO ROZO				
IDENTIFICADO CON: C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> N° 80.099.870 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:				
País	COLOMBIA	Departamento BOGOTÁ D.C. Municipio BOGOTÁ D.C.		
Dirección	Calle 25 # 32 a - 90 int 11 apto 201			
Teléfonos	3123204154			
Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:				
NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO		
MARTIN MURILLO SASTRE	1.016.963.921	HIJO		
DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION <input checked="" type="checkbox"/> PARA RETIRARME <input type="checkbox"/> PARA ACTUALIZACION <input type="checkbox"/> PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE <input type="checkbox"/> , QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:				
a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:				
CONCEPTO	VALOR			
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	40.000.000			
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	-			
GASTOS DE REPRESENTACION	-			
ARRIENDOS	-			
HONORARIOS	-			
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-			
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 40.000.000</b>			
b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:				
ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BBVA	AHORROS	74149139	LAS AGUAS	\$ 2.549.378
c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:				
TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN		VALOR	
INMUEBLE	Calle 54 c sur # 88i-65 int 1 apto 402		\$ 135.000.000	

EMPLEADOR O CONTRATANTE

**1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)**

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
DAVIVIENDA	CREDITO HIPOTECARIO	\$ 90.000.000

**1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES**

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: **SI X NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:


NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE MARIA CAMILLA SASTRE CARDENAS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. X C.E. T.I.	N° 53.108.363
--	---	------------------

**2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA**

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasual o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

**3. FIRMA**

  
 \_\_\_\_\_  
 FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

Bogotá. 15 de octubre de 2024  
 \_\_\_\_\_  
 CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

Tipo de declaración  Fecha de publicación

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
DIEGO	ANDRES	MURILLO	ROZO

Documento de identificación  
Tipo  Número

Lugar de nacimiento  
País  Departamento  Municipio

Lugar de domicilio  
País  Departamento  Municipio

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje

Lugar de sede  
País  Departamento  Municipio

Dirección

Cargo o función que cumple

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

### 1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

#### 1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACRENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2023 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	\$40.000.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	\$0,00
Gastos de representación	\$0,00
Arriendos	\$0,00
Honorarios	\$0,00
Otros ingresos y rentas	\$0,00
TOTAL	\$40.000.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	\$2.549.378,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
INMUEBLE	COLOMBIA	BOGOTÁ. D.C.	BOGOTÁ. D.C.	\$135.000.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
PRESTAMO BANCOS	\$90.000.000,00

## 1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí  No

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí  No

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

### 1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí  No

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

### 2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

#### 2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí  No

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí  No

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
MARIA	CAMILA	SASTRE	CARDENAS

Tipo documento  Número

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

#### 2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí  No

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

### 2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí  No

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

### 2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí  No

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí  No

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

### 2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí  No

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

**2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS**

Tengo potenciales conflictos personales de interés:    Sí     No

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:

- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
- > Establecimientos que posee.
- > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
- > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:





CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) DIEGO ANDRES MURILLO ROZO identificado(a) con CC 80099870 se encuentra afiliado(a) a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de 18/09/2024  
Estado de la Afiliación: ACTIVO  
IPS: CAFAM CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR  
Categoría: A

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en QUIEN , a los 15 días del mes octubre del 2024 .

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Fredy Alexander Caicedo Sierra  
Director Operaciones Comerciales  
EPS FAMISANAR S.A.S.

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **DIEGO ANDRES MURILLO ROZO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **80099870**, se encuentra afiliado/a desde **01/04/2020** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 15 de octubre de 2024.



**Rosa Mercedes Nino Amaya**  
Dirección de Afiliaciones

**Nota:** Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

	<b>Certificado Médico</b> Informe seguridad y salud en el trabajo	
	EMPRESA	
	PARTICULAR	

**ACTIVIDAD ECONOMICA:** SIN ACTIVIDAD ECONÓMICA ASIGNADA

<b>NO. CERTIFICADO</b>	1.645.384				
<b>CIUDAD</b>	BOGOTÁ - MEDICINA LABORAL S.A.S				
<b>FECHA</b>	21/09/2024	<b>TIPO DE EXAMEN</b>	PRE-INGRESO		
<b>NO. DOCUMENTO</b>	CC. 80.099.870	<b>EDAD</b>	41	<b>GENERO</b>	M
<b>NOMBRES Y APELLIDOS:</b>	MURILLO ROZO DIEGO ANDRES				
<b>TIPO DE CARGO</b>	ADMINISTRATIVO	<b>CARGO U OFICIO</b>	DISEÑADOR GRAFICO		

**Consentimiento informado del aspirante o trabajador**

Yo MURILLO ROZO DIEGO ANDRES identificado con CC No. 80.099.870. Autorizo al profesional abajo mencionado, a que se me realice de manera voluntaria el examen médico ocupacional y/o exámenes complementarios y dejo constancia de que tuve la oportunidad de manifestar mi consentimiento para la realización de examen médico ocupacional y/o exámenes complementarios necesarios y referenciados en este documento. Comprendo el propósito, los beneficios, la interpretación, limitaciones y riesgos del examen médico ocupacional y/o exámenes complementarios, a partir de la información recibida por el profesional abajo mencionado. Certifico que la información que he suministrado es verdadera, completa y acepto el manejo de confidencialidad que Medicina Laboral S.A.S. dé a la misma, autorizo que la información recopilada en las bases de datos puede ser utilizada para la implementación de los Sistemas de Vigilancia Epidemiológica de las empresas y la realización de estudios de investigación con fines científicos. (Ley 1581 de 2012). Suministre la información necesaria a las personas o entidades contempladas en la legislación para el desarrollo del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST).

Profesional  Dra. Ornella C. Samper F. Médico Especialista S.O. R.M. 470235 Lic. S.O. 13221/16	Aspirante o trabajador 
DRA. ORNELLA CECILIA SAMPER FONTALVO LIC. S.O. 13221/16	CC. 80.099.870

ELABORADO POR: MEDICINA LABORAL S.A.S 830142721 SEDE: CALLE 26 CALLE 27 #27-21 PBX: 744 6346 BOGOTÁ  
 www.medilaboral.com



MEDILABORAL

## Reporte de laboratorio

NO. LABORATORIO: 1.645.384

CIUDAD: BOGOTÁ D.C. CUNDINAMARCA - MEDICINA LABORAL S.A.S

FECHA: 21 de septiembre de 2024

NO. DOCUMENTO: CC. 80099870

GENERO: M

EDAD: 41

NOMBRES Y APELLIDOS: MURILLO ROZO DIEGO ANDRES

ANÁLISIS

RESULTADO

REFERENCIA

## HEMATOLOGIA

## CUADRO HEMÁTICO (HEMOGRAMA TIPO III)

RECuento DE LEUCOCITOS	5.6 X 10 <sup>3</sup> /UL	5.0 - 10.0 X 10 <sup>3</sup> /UL
NEUTROFILOS	54.2 %	42% - 73%
LINFOCITOS	38.8 %	18% - 47%
EOSINOFILOS	0.0 %	0% - 3%
MONOCITOS	7.0 %	4% - 11%
HEMOGLOBINA	15.8 G/DL	12 - 16 G/DL
HEMATOCRITO	49.2 %	38% - 50%
RECuento DE PLAQUETAS	252 X 10 <sup>3</sup> /UL	150.0 - 450.0 X 10 <sup>3</sup> /UL

*Mary Luz Villada*  
**Dra. Mary Luz Villada**  
 Bacterióloga Especialista S.O.  
 Reg. 42 774 663 - Lic. SO 4183

MARY LUZ VILLADA ARENAS



## HISTORIA CLÍNICA MEDILABORAL

**EMPRESA** PARTICULAR  
**SEDE** CALLE 26  
**NOMBRES** MURILLO ROZO DIEGO ANDRES  
**FECHA** 21/09/2024



## DATOS PERSONALES

**DOCUMENTO:** CC.80099870      **FEC. NACIMIENTO:** 15/09/1983      **EDAD:** 41      **SEXO:** M      **PER. A CARGO:** 0  
**ESTADO CIVIL:** U. LIBRE      **ESCOLARIDAD:** POSGRADO      **ESTRATO:** 4      **TELEFONO:** 3123204154  
**L. NACIMIENTO:** BOGOTA      **DOMICILIO:** CALLE 25 32A-90, BOGOTA  
**CORREO:** DAMURILLOR@GMAIL.COM

## DATOS GENERALES

**EMPRESA EN MISIÓN:** N/A  
**TIPO DE EXAMEN:** PRE-INGRESO  
**EPS:** FAMISANAR      **ARL:** POSITIVA      **PENSIONES:** COLPENSIONES

## INFORMACIÓN OCUPACIONAL

**TIPO DE CARGO:** ADMINISTRATIVO  
**OTRO:** NO REFIERE  
**CARGO A DESEMPEÑAR:** DISEÑADOR GRAFICO  
**TURNO:** DIURNO      **ANTIGUEDAD:** NO REFIERE  
**DESCRIPCION DEL CARGO:** LABORES DE COMPUTADOR Y ESCRITORIO

## ANTECEDENTES PATOLÓGICOS

**GENERALES:** NIEGA  
**FAMILIARES:** ABUELA MATERNA HIPERTENSION  
**OCULARES:** , QUERATOCONO OD EN EVOLUCION (USO DE LENTES RIGIDO)  
**OTROS:** PACIENTE REVISADO BAJO PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19

## VISIOMETRIA

**OCUPACIÓN:** DISEÑADOR GRAFICO      **TIEMPO EN EL OFICIO:** Años: 20 - Meses: 0  
**¿UTILIZA ALGUNA PROTECCIÓN?:** NO  
**¿LE HAN PRACTICADO ALGUNA VISIOMETRÍA ANTERIORMENTE?:** SI      **FECHA ÚLTIMO EXAMEN:** 06/06/2023  
**¿TIENE LENTES FORMULADOS?:** SI      **¿HACE CUÁNTO?:** Años: 26 - Meses: 0  
**FECHA ÚLTIMO CAMBIO DE LENTES:** 05/05/2024      **¿USA LENTES ACTUALMENTE?:** SI  
**TIPO DE CORRECCIÓN:** MONOFOCAL      **¿LOS PRESENTA AL EXAMEN?:** SI  
**FORMA DE USO:**  
PERMANENTES (SI)      OCASIONALES (NO)      PARA VER DE CERCA (NO)      PARA VER DE LEJOS (NO)      OTROS (NO)  
**¿CIRUGÍA OCULAR?:** NO

## SIGNOS Y SÍNTOMAS:

Sintoma	Observaciones
Asintomatico	CON LA CORRECCION OPTICA ACTUAL
<b>LENSOMETRIA O.D - O.I.:</b> +1.25-6.00 X130°	<b>TIPO DE LENTE OD - OI:</b> ADD O.D - O.I: NO APLICA MONOFOCAL AR

## AGUDEZA VISUAL:

VISIÓN LEJANA				VISIÓN CERCANA			
OD		OI		OD		OI	
Sin corrección	Con corrección	Sin corrección	Con corrección	Sin corrección	Con corrección	Sin corrección	Con corrección
20/400	20/25	20/50	20/20	20/100	20/20	20/20	20/20
VISIÓN LEJANA AMBOS OJOS				VISIÓN CERCANA AMBOS OJOS			
Sin corrección		Con corrección		Sin corrección		Con corrección	
20/50		20/20		20/20		20/20	



**HISTORIA CLÍNICA MEDILABORAL**

**EMPRESA** PARTICULAR  
**SEDE** CALLE 26  
**NOMBRES** MURILLO ROZO DIEGO ANDRES  
**FECHA** 21/09/2024



**EXAMEN EXTERNO**

**OD:** NORMAL **OI:** NORMAL

**COVER TEST**

**LEJOS:** [NORMAL] **CERCA:** [NORMAL]

**PPC:** 1

**OFTALMOSCOPIA**

**OD:** [NORMAL] **OI:** [NORMAL]

**PIN HOLE**

**OD:** 20/25 **OI:** 20/20

<b>TIPO DE TEST:</b> [SHIHARA] <b>VISIÓN CROMÁTICA:</b> [NORMAL] <b>INTERPRETACIÓN:</b> N/A <b>NÚMERO:</b> N/A <b>TEXTO:</b> N/A <b>OBSERVACIONES:</b> N/A	<b>ESTEREOPSIS:</b> [NORMAL] <b>SEGUNDOS/ARCO:</b> 40
---	--

**INTERPRETACIÓN** PATOLOGIA OCULAR EN CURSO (QUERATOCONO EN OJO DERECHO) ASOCIADA A DEFECTO REFRACTIVO ADECUADAMENTE CORREGIDO

**IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA**

Código	Descripción
H186	QUERATOCONO
H521	MIOPIA
H522	ASTIGMATISMO

**RECOMENDACIONES** CONTINUAR USO CORRECCION OPTICA PERMANENTE - CONTROL PERIÓDICO POR OPTOMETRIA - REALIZAR PAUSAS ACTIVAS VISUALES DURANTE LA JORNADA SIGUIENDO LA REGLA 20-20-20

**OTRA RECOMENDACIÓN** CONTROLES ANUALES POR OFTALMOLOGIA Y OPTOMETRIA PARA SEGUIMIENTO DE QUERATOCONO EN OJO DERECHO

**REMITIDO A:** N/A **CAUSA REMISIÓN:** N/A

**Consentimiento informado**

Yo MURILLO ROZO DIEGO ANDRES identificado con CC.80099870. Autorizo al profesional abajo mencionado, a que se me realice de manera voluntaria el examen médico ocupacional y/o exámenes complementarios y dejo constancia de que tuve la oportunidad de manifestar mi consentimiento para la realización de examen médico ocupacional y/o exámenes complementarios necesarios y referenciados en este documento. Comprendo el propósito, los beneficios, la interpretación, limitaciones y riesgos del examen médico ocupacional y/o exámenes complementarios, a partir de la información recibida por el profesional abajo mencionado. Certifico que la información que he suministrado es verdadera, completa y acepto el manejo de confidencialidad que Medicina Laboral S.A.S. dé a la misma, autorizo que la información recopilada en las bases de datos puede ser utilizada para la implementación de los Sistemas de Vigilancia Epidemiológica de las empresas y la realización de estudios de investigación con fines científicos. (Ley 1581 de 2012). Suministro la información necesaria a las personas o entidades contempladas en la legislación para el desarrollo del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST).

Profesional


*Dr. Sergio Barrera*  
 MEDICINA LABORAL S.A.S.  
 C.C. 80099870


Aspirante o trabajador

*Diego*

DR SERGIO BARRERA LSO 7023

CC.80099870

HISTORIA CLÍNICA MEDILABORAL	
	<b>EMPRESA</b> PARTICULAR <b>SEDE</b> CALLE 26 <b>NOMBRES</b> MURILLO ROZO DIEGO ANDRES <b>FECHA</b> 21/09/2024



## DATOS PERSONALES

**DOCUMENTO:** CC.80099870      **FEC. NACIMIENTO:** 15/09/1983      **EDAD:** 41      **SEXO:** M      **PER. A CARGO:** 0  
**ESTADO CIVIL:** U. LIBRE      **ESCOLARIDAD:** POSGRADO      **ESTRATO:** 4      **TELEFONO:** 3123204154  
**L. NACIMIENTO:** BOGOTA      **DOMICILIO:** CALLE 25 32A-90, BOGOTA  
**CORREO:** DAMURILLOR@GMAIL.COM

## DATOS GENERALES

**EMPRESA EN MISIÓN:** N/A  
**TIPO DE EXAMEN:** PRE-INGRESO  
**EPS:** FAMISANAR      **ARL:** POSITIVA      **PENSIONES:** COLPENSIONES

## INFORMACIÓN OCUPACIONAL

**TIPO DE CARGO:** ADMINISTRATIVO  
**OTRO:** NO REFIERE  
**CARGO A DESEMPEÑAR:** DISEÑADOR GRAFICO  
**TURNO:** DIURNO      **ANTIGUEDAD:** NO REFIERE  
**DESCRIPCION DEL CARGO:** LABORES DE COMPUTADOR Y ESCRITORIO

## ANTECEDENTES LABORALES

Empresa	Oficio	Tiempo	Factor riesgo 1	Factor riesgo 2	Factor riesgo 3
SENA	INSTRUCTOR	Años: 2 - Meses: 6	Físico	Ergonómico	Mecánico
INDEPENDIENTE	DISEÑADOR GRAFICO	Años: 1 - Meses: 0	Ergonómico	Físico	Psicosocial

## ANTECEDENTES PATOLÓGICOS

Enfermedad	¿Personal?	¿Familiar?	¿Padre?	¿Madre?	¿Abuelo M?	¿Abuelo P?	Descripción
Hipertensión	NO	SI	NO	NO	NO	NO	AB MATERNA
Infeciosas	SI	NO	NO	NO	NO	NO	DX COVID AÑO 2020 - SIN CRITERIOS DE GRAVEDAD NI SECUELAS
Quirúrgicos u hosp.	SI	NO	NO	NO	NO	NO	ORQUIDOPEXIA DERECHA A LOS 7 AÑOS DE EDAD
Oculares	SI	NO	NO	NO	NO	NO	TRASTORNO REFRACTIVO DE LEJOS

## RESULTADOS DE LA PRUEBA

**TALLA:** 162      **PESO:** 82      **IMC:** 31.20 – Obesidad I

ITEM	ACTUAL	PREDICHO	%
CVF	4,00	4,17	96
VEF1	3,32	3,41	97
VEF1/CVF	83,0	81,7	102
PEF	8,56	7,80	110
FEF 25/75	3,91	3,47	113

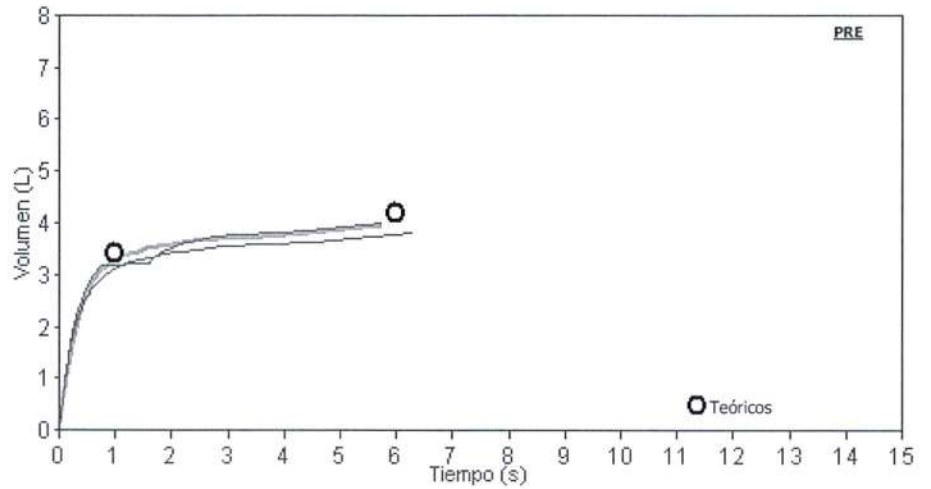
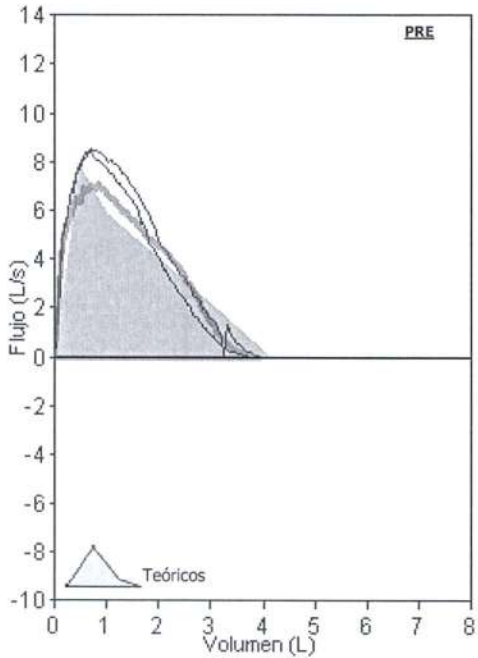
## OBERVACIONES ESPIROMETRÍA

ESPIROMETRÍA NORMAL

**Resultados de la prueba de Función Pulmonar**

**Fecha de visita 21/09/2024**

Cód. paciente	80099870	Edad	41
Apellido	MURILLO ROZO	Género	Masculino
Nom.	DIEGO ANDRES	Altura, cm	162
Fecha de nacimien	15/09/1983	Peso:, kg	82
Grupo étnico	Caucásico	BMI	31,25
Fuma	No fumador	Paquete-año	
Grupo pacientes			



Grado de control de calidad: A Variabilidad: FEV1=0,07L (2,15%), FVC=0,05L (1,27)  
3 Acceptable trials

**Interpretación**

Espirometría normal

**Fecha prueba PRE 21/09/2024 7:41:34 a. m.**

Parámetros	LLN	Teór.	Best	%Teór.	Z-score	PRE #1	PRE #2	PRE #3	POST	%Teór.	%Cam
FVC L	3,32	4.17	4,00*	96	-0.33	4,00	3,95	3.81	*		
FEV1 L	2,70	3.41	3,32*	97	-0.21	3,25	3,32	3.15	*		
FEV1/FVC %	71,1	81.7	83,0*	102	0.22	81,3	84,1	82.7	*		
PEF L/s	4,38	7.80	8,56*	110	0.37	8,49	7,11	8.56	*		
ELA años		41	45	110		48	45	52			
FEF2575 L/s	2,01	3.47	3,91	113	0.43	4,04	3,91	3.48			
FET s		6.00	5,72	95		5,77	5,72	6.29			
FIVC L	3,32	4.17									
FEV1/VC %	71,1	81.7									

\*Mejores valores de todas las curvas - BTPS 1,115 20 °C (68 °F) - Teóricos GLI Caucasian

**Informe médico**

Firma

Instrumento usado  
Spirobank II new S/N Y11817



## HISTORIA CLÍNICA MEDILABORAL

**EMPRESA** PARTICULAR  
**SEDE** CALLE 26  
**NOMBRES** MURILLO ROZO DIEGO ANDRES  
**FECHA** 21/09/2024



## Consentimiento informado

Yo MURILLO ROZO DIEGO ANDRES identificado con CC.80099870. Autorizo al profesional abajo mencionado, a que se me realice de manera voluntaria el examen médico ocupacional y/o exámenes complementarios y dejo constancia de que tuve la oportunidad de manifestar mi consentimiento para la realización de examen médico ocupacional y/o exámenes complementarios necesarios y referenciados en este documento. Comprendo el propósito, los beneficios, la interpretación, limitaciones y riesgos del examen médico ocupacional y/o exámenes complementarios, a partir de la información recibida por el profesional abajo mencionado. Certifico que la información que he suministrado es verdadera, completa y acepto el manejo de confidencialidad que Medicina Laboral S.A.S. dé a la misma, autorizo que la información recopilada en las bases de datos puede ser utilizada para la implementación de los Sistemas de Vigilancia Epidemiológica de las empresas y la realización de estudios de investigación con fines científicos. (Ley 1581 de 2012). Suministre la información necesaria a las personas o entidades contempladas en la legislación para el desarrollo del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST).


Profesional

Aspirante o trabajador


SUAREZ MUÑOZ MICHEL DAYANA

CC.80099870





**HISTORIA CLÍNICA MEDILABORAL**

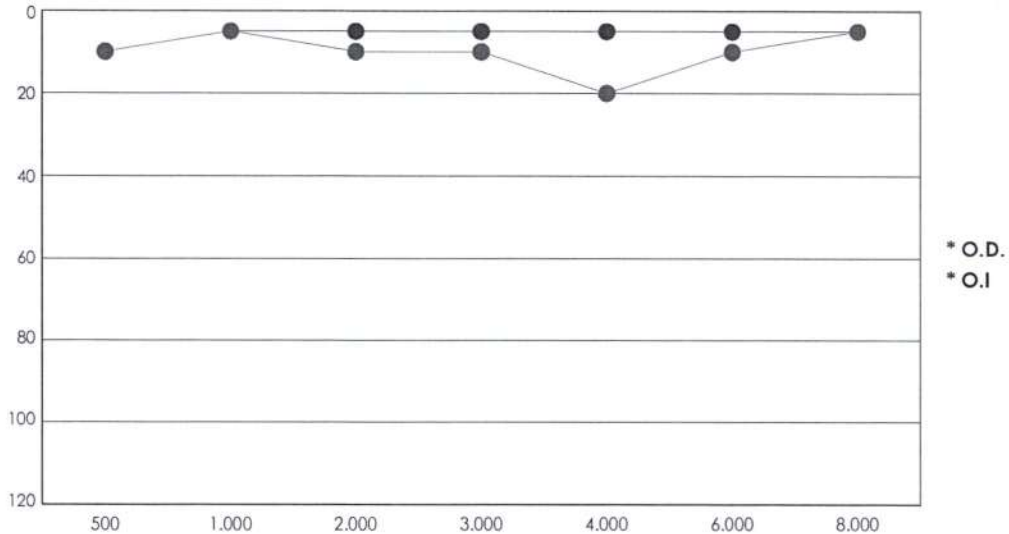


**EMPRESA** PARTICULAR

**SEDE** CALLE 26

**NOMBRES** MURILLO ROZO DIEGO ANDRES

**FECHA** 21/09/2024



**IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA:**

Código	Descripción
H612	CERUMEN IMPACTADO
Z011	EXAMEN DE OIDOS Y DE LA AUDICION

**OBSERVACIONES AUDIOMETRIA:**

SENSIBILIDAD AUDITIVA PERIFERICA DENTRO DE PARAMETROS NORMALES BILATERAL

**RECOMENDACIONES AUDIOMETRIA:**

CONTROL EN UN AÑO - CONTROL SALUD OCUPACIONAL - PAUTAS DE HIGIENE Y CONSERVACIÓN AUDITIVA - REPOSO AUDITIVO EXTRALABORAL, EVITAR RUIDOS FUERTES, MÚSICA A ALTO VOLUMEN, NO USO DE AUDÍFONOS DE RECREACIÓN, LIMPIEZA OTICA OIDO IZQUIERDO EN LA EPS

**Consentimiento informado**

Yo MURILLO ROZO DIEGO ANDRES identificado con CC.80099870. Autorizo al profesional abajo mencionado, a que se me realice de manera voluntaria el examen médico ocupacional y/o exámenes complementarios y dejen constancia de que tuve la oportunidad de manifestar mi consentimiento para la realización de examen médico ocupacional y/o exámenes complementarios necesarios y referenciados en este documento. Comprendo el propósito, los beneficios, la interpretación, limitaciones y riesgos del examen médico ocupacional y/o exámenes complementarios, a partir de la información recibida por el profesional abajo mencionado. Certifico que la información que he suministrado es verdadera, completa y acepto el manejo de confidencialidad que Medicina Laboral S.A.S. dé a la misma, autorizo que la información recopilada en las bases de datos puede ser utilizada para la implementación de los Sistemas de Vigilancia Epidemiológica de las empresas y la realización de estudios de investigación con fines científicos. (Ley 1581 de 2012). Suministro la información necesaria a las personas o entidades contempladas en la legislación para el desarrollo del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST).

Profesional

*Sandra L. Morales P*  
 Fecha 6947 del 21/09/2024

DRA. SANDRA LILIANA MORALES PARRA

Aspirante o trabajador

*Diego*

CC.80099870

**MEDILABORAL  
INFORME PSICOLÓGICO**

**Bogotá D.C., 23 de septiembre 2024**

**IDENTIFICACIÓN:** 80099870  
**NOMBRE COMPLETO:** DIEGO ANDRES MURILLO ROZO  
**GÉNERO:** MASCULINO  
**EDAD:** 41  
**CARGO:** CONTRATISTA  
**ESTADO CIVIL:** UNIÓN LIBRE  
**CONDICIÓN:** ADULTO

**MOTIVO DE LA CONSULTA:** APLICACIÓN TEST DE PERSONALIDAD 16 PF

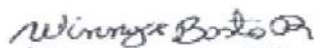
**RESULTADOS:**

EL ASPIRANTE ES UNA PERSONA QUE PUEDE TRABAJAR DE MANERA INDEPENDIENTE O SER SOCIALMENTE PARTICIPATIVO. ES RAZONABLE, ANALÍTICO Y MADURO, CON HERRAMIENTAS DE AFRONTAMIENTO QUE EVITAN QUE SUS NECESIDADES EMOCIONALES INTERFIERAN CON SU REALIDAD. VALORA LAS NORMAS Y ES RESPONSABLE. SE CARACTERIZA POR SER CONFIADO, COMPRENSIVO, PERMISIVO, INGENIOSO, TRANQUILO, FLEXIBLE Y TOLERANTE. SE ADAPTA CON FACILIDAD A LOS CAMBIOS Y NO SUELE PREOCUPARSE POR CORREGIR A LOS DEMÁS. SUPERA LAS DIFICULTADES CON FACILIDAD, GUIADO PRINCIPALMENTE POR REALIDADES OBJETIVAS. TIENDE A SER AUTOSUFICIENTE, INGENIOSO Y LLENO DE RECURSOS, PREFIRIENDO TOMAR SUS PROPIAS DECISIONES Y RESOLVER PROBLEMAS POR SÍ MISMO.

ES CONSERVADOR, RESPETUOSO DE LAS IDEAS ESTABLECIDAS Y TOLERANTE ANTE LAS IMPERFECCIONES TRADICIONALES. PRECAVIDO.

**RECOMENDACIONES:**

SE RECOMIENDA AL ASPIRANTE PARA EL DESARROLLO DE LAS LABORES DEL CARGO.

  
**Winny Basto Rambal**  
*Psicóloga Especialista*  
I.P. 171356 ISO 4658

**WINNY BASTO RAMBAL LIC. 06-09-2022**  
**PSICOLOGA SST**

SEÑOR(A):  
MURILLO ROZO DIEGO ANDRES  
CC.: 80099870

**REF. RECOMENDACIONES EMITIDAS EN EL CONCEPTO MÉDICO DE LA IPS.**

CORDIAL SALUDO,

EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2024 FUE RECIBIDO POR LA EMPRESA EL CONCEPTO MÉDICO DE SU EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL EN EL CUAL NOS INFORMAN LAS SIGUIENTES:

**RECOMENDACIONES:**

- SE ACONSEJA MANTENER ESTILOS DE VIDA SALUDABLES - REALIZACIÓN DE ACTIVIDAD FÍSICA AERÓBICA 150 MINUTOS A LA SEMANA DE ACUERDO A INDICACIÓN MEDICA Y TOLERANCIA A LA ACTIVIDAD - MANTENER ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y BALANCEADA - SE DA CONSEJERÍA PARA DISMINUCIÓN DE PESO CON MEJORÍA EN HáBITOS DE VIDA Y SEGUIMIENTO POR MEDICO Y NUTRICIONISTA - SE ACONSEJA MANTENER ADECUADOS HáBITOS POSTURALES DURANTE LA REALIZACIÓN DE LAS TAREAS - USO PERMANENTE DE CORRECCIÓN ÓPTICA - CONTROL PERIÓDICO POR OPTOMETRÍA Y/U OFTALMOLOGÍA
- CONTROL EN UN AÑO - CONTROL SALUD OCUPACIONAL - PAUTAS DE HIGIENE Y CONSERVACIÓN AUDITIVA - REPOSO AUDITIVO EXTRALABORAL, EVITAR RUIDOS FUERTES, MÚSICA A ALTO VOLUMEN, NO USO DE AUDÍFONOS DE RECREACIÓN , LIMPIEZA OTICA OIDO IZQUIERDO EN LA EPS
- CONTINUAR USO CORRECCION OPTICA PERMANENTE - CONTROL PERIÓDICO POR OPTOMETRIA - REALIZAR PAUSAS ACTIVAS VISUALES DURANTE LA JORNADA SIGUIENDO LA REGLA 20-20-20
- REALIZAR LIMPIEZA EN OÍDO IZQUIERDO EN EPS. CONTROL DE PESO Y POR NUTRICIÓN EN EPS.

POR LO ANTERIOR; SOLICITAMOS QUE TRAMITE UNA CITA CON SU MÉDICO TRATANTE DE LA EPS PARA QUE PUEDA HACER EL SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES, A FAVOR DEL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1072 DE 2015, LA RESOLUCIÓN 0312 DE 2019 Y EL SEGUIMIENTO DE NUESTRO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

ACEPTO Y RECIBO INFORMACIÓN,

---

MURILLO ROZO DIEGO ANDRES  
CC.: 80099870



**Súmame puntos  
a la vida, vacúnate  
y previene.**



**Profamilia**

## **Certificado Nacional de vacunación**

**Súmame puntos a la vida  
Vacúnate y previene**



Nombre

Diego Andres Huillo

No. Documento

800491870

Fecha nacimiento

15/09/83

Teléfono/Celular





NANCY YAMILE GUEVARA TORRES <nancy.guevara@gestiondelriesgo.gov.co>

---

## SOLICITUD DE APROBACIÓN Y VALIDACIÓN DE EXAMENES MÉDICOS - DIEGO ANDRES MURILLO ROZO

---

**Seguridad y Salud en el Trabajo** <sst@gestiondelriesgo.gov.co>

26 de septiembre de 2024, 15:49

Para: NANCY YAMILE GUEVARA TORRES <nancy.guevara@gestiondelriesgo.gov.co>

Cc: Carlos Andrés Reyes Jaime <carlos.reyes@gestiondelriesgo.gov.co>, Diego Andrés Murillo <damurillor@gmail.com>

Cordial saludo

De acuerdo a lo establecido en la circular interna 041 del 2024, el futuro contratista cumple con los criterios ocupacionales para la categoría de personal administrativo con salida a terreno.

Quedamos atentos a sus comentarios.

[El texto citado está oculto]

2. Concepto  Actualización

4. Número de formulario

141123796620



(415)7707212489984(8020) 000014112379662 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)  
8 0 0 9 9 8 7 0

6. DV 8  
12. Dirección seccional  
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida	25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	26. Número de Identificación 8 0 0 9 9 8 7 0	27. Fecha expedición
Lugar de expedición COLOMBIA	28. País 1 6 9	29. Departamento Bogotá D.C.	30. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.
31. Primer apellido MURILLO	32. Segundo apellido ROZO	33. Primer nombre DIEGO	34. Otros nombres ANDRES
35. Razón social			
36. Nombre comercial			
37. Sigla			

UBICACIÓN

38. País COLOMBIA	39. Departamento Bogotá D.C.	40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.
41. Dirección principal CL 25 32 A 90 AP 201	42. Correo electrónico damurillor@gmail.com	43. Código postal
44. Teléfono 1 3 7 8 5 2 7 2	45. Teléfono 2 3 1 2 3 2 0 4 1 5 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	51. Código	
7 4 1 0	2 0 0 6, 0 4, 0 1	1 8 1 2	2 0 0 4, 0 4, 0 1	1 2	3 4 7 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
5 4 9																										

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario  
49 - No responsable de IVA

DOCUMENTO SIN EFECTOS

Usuarios aduaneros										Exportadores				
54. Código										55. Forma	56. Tipo	Servicio		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	1	2	3		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI  NO  60. No. de Folios:  61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.  
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.  
Firma autorizada:

984. Nombre MURILLO ROZO DIEGO ANDRES  
985. Cargo CONTRIBUYENTE



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES  
CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 256231505



PIB  
14:06:21  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIEGO ANDRES MURILLO ROZO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80099870:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :  
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



**POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA**



### Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

#### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:08:18 PM horas del 15/10/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **80099870**

Apellidos y Nombres: **MURILLO ROZO DIEGO ANDRES**

#### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y  
2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-  
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)

15/10/24, 2:08 p.m.



Presidencia de  
la República



Ministerio de  
Defensa Nacional

Policía Nacional de Colombia



Portal Único  
de Contratación

 GOV.CO

Todos los derechos reservados.



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 15 de octubre de 2024, a las 14:10:53, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	80099870
Código de Verificación	80099870241015141053

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/10/2024 02:13:05 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **80099870** .

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **103457709** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

515 9000



**Policía Nacional de Colombia**  
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112





**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC**

**CERTIFICA QUE**

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 80099870 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 20/09/2024 06:25 PM



Código Verificación: **P759RXGU8C**

Válida hasta: **19/12/2024**

---

**Dirección de Gobierno Digital**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC**

## CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:14:51 horas del 15/10/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía N**80099870**, Apellidos y Nombres**MURILLO ROZO DIEGO ANDRES**

### NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **FIDUPREVISORA**, con NIT**900978341-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y el Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018" con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN  
CRIMINAL E INTERPOL

© 2024

- 🕒 Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
- 📍 Dirección: Avenida El Dorado # 75 - 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
- ☎ Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
- ✉ Correo: [dijin.araic-atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)
- 🌐 Web: [www.policia.gov.co/dijin](http://www.policia.gov.co/dijin)
- 📷 Instagram: [/dijinpolicia](https://www.instagram.com/dijinpolicia)
- 🐦 Twitter: [@DIJINPolicia](https://twitter.com/DIJINPolicia)



Presidencia de la República



Ministerio de Defensa Nacional



Colombia compra eficiente



gov.co GOV.CO

**BBVA Colombia**  
**NIT 860.003.020-1**  
**Certifica**

Que nuestro(a) cliente **DIEGO ANDRES MURILLO ROZO**, identificado(a) con **cédula ciudadanía número 80.099.870** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **CUENTA DE AHORROS LIBRETON No. 074149139** apertura el **06 de abril de 2017**, cuenta activa y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, a los **09** días del mes de **septiembre** del año **2024**.

---

Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de números de cuenta:

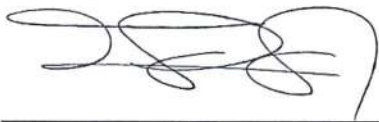
Cuenta de 10 dígitos: **0074149139**

Cuenta de 16 dígitos: **0074000200149139**

Cuenta de 20 dígitos: **00130074000200149139**

---

Firma autógrafa



---

Responsable servicio al cliente  
BBVA Colombia

	<b>FORMATO DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD PARA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>CÓDIGO:</b> <b>FR-1604-GCON-07</b>	<b>Versión 07</b>
	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>		<b>F.A.: 26/06/2024</b>

## ESTUDIO DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD PARA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, a continuación hago constar que se realizó el estudio de la hoja de vida, formación académica y experiencia de **DIEGO ANDRES MURILLO ROZO**, los cuales obran de manera detallada en el cuadro evaluativo anexo y **CERTIFICO** que al cotejar dicha información con los requisitos exigidos en los Estudios Previos para prestar el servicio requerido por el **FNGRD**, se observa que la profesional en mención cuenta con la idoneidad exigida. Por tanto, se recomienda celebrar el contrato de prestación de servicios profesionales con esta persona.

El objeto del contrato de prestación de servicios a celebrar es el siguiente:


**“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS AL ORDENADOR DEL GASTO DEL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES FNGRD, REALIZANDO ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL PUBLICITARIO DE LOS PROYECTOS, CONVENIOS, PROGRAMAS Y CONTRATOS QUE SE ADELANTEN EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – FNGRD Y DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – SNGRD”**

Tal como se determinó en el estudio previo y en aplicación de lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para la selección del contratista no se requerirá la solicitud de otras ofertas.

Se deja constancia que la presente certificación se realiza de conformidad con la documentación allegada por la contratista, quien manifiesto bajo la gravedad de juramento que su información es idónea, auténtica y veraz.

La presente certificación se expide en Bogotá a los 15 días del mes de octubre de 2024

Anexo: Cuadro evaluativo.


  
 Firmado digitalmente por  
 47fd3a0c-0de6-40e7-9e1e-9c589a270198  
 Nombre de reconocimiento (DN):  
 cn=47fd3a0c-0de6-40e7-9e1e-9c589a2701  
 98  
 Fecha: 2024.10.17 10:06:40 -05'00'

**MARIA CONSTANZA MEZA ELIZALDE**  
 Subdirectora para la Reducción del Riesgo

Elaboró: Nancy Yamile Guevara / Contratista FNGRD  
 Revisó: Jenny Monsalve Meneses / Contratista FNGRD





CUADRO EVALUATIVO PERFIL DEL CONTRATISTA

VERSIÓN 05

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

CODIGO:  
FR-1604-GCON-03

F.A.: 26/06/2024

UNGRD



FNGRD

NOMBRE CONTRATISTA	ESTUDIOS REALIZADOS		FECHA DE TERMINACIÓN DE MATERIAS, o DE GRADO, o EXPEDICIÓN DE MATRÍCULA O TARJETA PROFESIONAL	CUMPLE
	TÍTULO OBTENIDO	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO		
DIEGO ANDRES MURILLO ROZO	DISEÑADOR GRAFICO	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	30 DE MARZO DE 2006	SI
ENTIDAD	EXPERIENCIA GENERAL		TIEMPO EN DÍAS	CUMPLE
	CARGO DESEMPEÑADO u OBJETO DEL CONTRATO	Nº RESOLUCIÓN O DECRETO DE NOMBRAMIENTO/ Nº DE CONTRATO		
KILKA DISEÑO GRAFICO	REALIZADOR DE PIEZAS GRAFICAS DIGITALES, DISEÑO DE LIBROS Y COLECCIONES, JUNTO CON EL SEGUIMIENTO Y ASESORIA DE PROYECTOS EDITORIALES	N/A	13/03/2013	SI
			8/03/2021	
			2917,00	
			2 917	
			7	
			97	
			DIAS	
			TIEMPO TOTAL EN DÍAS	
APLICACIÓN DE EQUIVALENCIAS				
KILKA DISEÑO GRAFICO	REALIZADOR DE PIEZAS GRAFICAS DIGITALES, DISEÑO DE LIBROS Y COLECCIONES, JUNTO CON EL SEGUIMIENTO Y ASESORIA DE PROYECTOS	N/A	9/03/2021	SI
			8/09/2023	
			913,00	
			0,00	
			913	
			TIEMPO TOTAL EN DÍAS	
			30	
			DIAS	
			13	
TOTAL EXPERIENCIA				
			127	SI
			DIAS	
			20	

Elaboró: Nancy Yamila Guevarra Contralista FNGRD

Revisó: Abg. Jenny Monsalve / Contralista FNGRD

NOTA: Se homologará Dos (2) años de experiencia profesional por título de posgrado en la modalidad de especialización siempre y cuando se acredite el título profesional de acuerdo a lo estipulado en la Resolución No 0557 del 28 junio de 2024.

 UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Ministerio Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres 	<b>FNGRD - AFILIACIÓN ARL</b>	<b>CÓDIGO:</b> FR-1604-GCON- 30	Versión 2
	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>		F.A.: 02/01/2020

<b>CIUDAD Y FECHA:</b>	Bogotá D.C., 15 de octubre de 2024
------------------------	------------------------------------

En cumplimiento del Decreto 723 de 2013 y del Decreto 1072 del 2015, que dispone la afiliación en riesgos laborales por medio del contratante y la libre escogencia de esta por parte del contratista, yo, DIEGO ANDRES MURILLO ROZO, identificado con cédula de ciudadanía número 80.099.870 de Bogotá, autorizo al contratante a realizar los procedimientos y tramites de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), que selecciono a continuación:

Nombre ARL	ARL seleccionada (Marque con una X)
Positiva	X
Colmena	
Sura	
Colpatria	
Liberty	
Mapfre	
Otra. Cuál? _____	

EPS: Famisanar

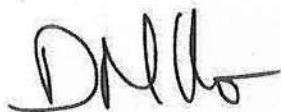
AFP : Colpensiones

Fecha de Nacimiento :15 de septiembre de 1983

Dirección de Residencia: Calle 25 # 32 a -90 int 11 apto 201

N° Celular: 3123204154

Cordialmente,



Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: Diego Andres Murillo Rozo

Documento identidad: 80099870